

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 18 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,793

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 12-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 245 numerales 11, 19, 20 y 30 de la Constitución de la República, la Presidenta Constitucional tiene a su cargo la administración general del Estado; y, entre sus atribuciones está facultada para emitir Acuerdos y Decretos conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; dirigir la política económica y financiera del Estado y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 40-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 20 de diciembre del 2024 número 36,720, se decretó medidas extraordinarias de interés nacional para

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM 12-2025	A. 1 - 6
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-007-2025	A. 7
EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL Acuerdo HONDUTEL-001-02-2025	A. 8 - 11
AVANCE	A. 12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 32	

asegurar el bienestar económico y social de la población, otorgando un alivio financiero a favor de las familias afectadas en sus préstamos de vivienda por el incremento de las tasas de interés en el sistema bancario.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante Resolución-CD-321-55-E/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, resolvió que la disposición establecida en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 40-2024, en lo

referente a utilizar fondos propios del BANHPROVI para otorgar el alivio financiero, resulta inaplicable para el Banco de conformidad con su Ley orgánica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 numeral 2 de la Ley Orgánica de Presupuesto faculta a la Presidenta de la República para autorizar transferencias de fondos presupuestarios entre Secretaría de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-09-2022 se ordenó la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por instituciones públicas con base en Decretos Ejecutivos; y, la incorporación de sus disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, a la Cuenta Única de la Tesorería General dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se encuentra liquidando los fideicomisos Fina 2, FIRSA, Convivienda y FONBAIN, listos para ser incorporados a la Cuenta Única de la Tesorería General dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), reformada mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, el BANHPROVI es una institución financiera de servicio público, que tiene por objeto promover

a través de los servicios financieros, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para los sectores de producción y vivienda. Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediación financiera de forma directa o indirecta de acuerdo con su Ley Constitutiva y la Ley del Sistema Financiero.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 1, 59, 245 numerales 11, 19, 20 y 30; 255, 331, 332 y 333 de la Constitución de la República; artículos 2, 5, 11, 17, 22 numerales 5 y 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 1 y 3 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI y sus reformas; 37 numeral 2 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Ley del Sistema Financiero; y demás aplicables.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 40-2024 para que se lea de la siguiente forma:

“Se autoriza e instruye al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para que proceda a otorgar de inmediato y de acuerdo a su Ley Constitutiva, un alivio financiero (auxilio) a favor de aproximadamente 15,167 familias afectadas en sus préstamos de vivienda por el incremento de las tasas de interés en el sistema bancario, desde 0.5 hasta 8.7 puntos porcentuales (pp) reportados hasta finales del mes de octubre del año 2024. El alivio debe aplicarse de forma retroactiva y estratificada a partir del mes de enero de 2023.

Se instruye y autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos presupuestarios y financieros que se identifiquen en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2025, para incorporarlos al BANHPROVI y proceda de inmediato a otorgar el alivio financiero (auxilio) antes descrito. Para el financiamiento se podrá realizar traslados de las asignaciones

presupuestarias de gasto de capital a gasto corriente, así como, la gestión de recursos externos de crédito y de apoyo, debiendo realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para que el BANHPROVI proceda a la ejecución de los fondos bajo su responsabilidad y de conformidad con las leyes vigentes aplicables.

De existir remanentes de los fondos transferidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de la aplicación del presente Decreto, deberán ser reintegrados de inmediato a la Tesorería General de la República, por el BANHPROVI”.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a conformar el instrumento financiero de acuerdo con su Ley Constitutiva, que le permita hacer efectivo el pago del auxilio financiero decretado, para lo cual deberá emitir el correspondiente reglamento, en un término de 15 días contados a partir de la publicación del presente PCM.

ARTÍCULO 3. Se instruye al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a presentar informes trimestrales a la Secretaría de Estado en el Despacho de

Finanzas y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), sobre el auxilio otorgado a las familias afectadas en sus préstamos de vivienda por el incremento a sus tasas de interés de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM 40-2024.

ARTÍCULO 4. Dar cuenta al Congreso Nacional sobre las presentes medidas de interés nacional en materia económica y financiera para asegurar el bienestar económico y social de la población.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS E
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-007-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero 2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19),

122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, Ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **55-2022**, de fecha 01 de febrero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden a la titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado por Ley, durante el período comprendido del veintiocho (28) de febrero al cuatro (04) de marzo del dos mil veinticinco (2025).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.-
CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Ph.D LAURA ELENA SUAZO TORRES

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

SECRETARIO GENERAL

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **HONDUTEL**

ACUERDO HONDUTEL-001-02-2025

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

PÚBLICA COMO RESERVADA

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) es el órgano de la Administración Pública encargado de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas, en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nro. 002-2010 el Instituto de Acceso a la Información Pública, emitió los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información como Reservada por las instituciones obligadas, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como su reglamento,

al igual que los precitados Lineamientos, establecen que las Instituciones Obligadas, por razón de su naturaleza y especialidad, podrán expedir criterios específicos de clasificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que compete a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), operar, mantener, ampliar y modernizar los servicios de telecomunicaciones que brinda al público en general, coordinando sus estudios y proyectos con los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió la Resolución Nro. **SO-150-2018** de fecha 2 de agosto del 2018 y también la Resolución Nro. **SO-022-2019** de fecha 29 de enero del 2019, mediante las cuales se pronunció sobre la solicitud de clasificación como reservada de la información relacionada con las atribuciones y facultades de HONDUTEL, para lograr sus objetivos en el rubro de las telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que en relación con el trámite para la clasificación de información como reservada, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que la Institución Obliga, emitirá el correspondiente Acuerdo debidamente motivado,

explicando claramente las razones de hecho y de Derecho en las que fundamenta dicha clasificación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Orgánica de HONDUTEL establece que el Gerente General tendrá a su cargo la ejecución de las actividades técnicas y administrativas de la empresa y es responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de aquella.

CONSIDERANDO: Que el artículo 255 de la Constitución de la República instaure que: *“Los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general, serán publicados en el Diario Oficial “La Gaceta” y su validez se regulará conforme a lo dispuesto en esta Constitución para la vigencia de Ley”.*

POR TANTO

El Gerente General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 255 de la Constitución de la República; 6, 8, 48 y 54 de la Ley General de la Administración Pública; 3 numeral 6), 7), 9); 16, 17 numerales 2), 4) y 5), 18, 19, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 4 numerales 1) y 15), 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 42, 43, 47, 50 del Reglamento de su ejecución; 9, 11 y 12 del Acuerdo 002-2010 del IAIP contentivo de los Lineamientos Generales

para la Clasificación y Desclasificación como Reservada; y demás legislación aplicable;

ACUERDA

PRIMERO: Declarar como **RESERVADA** la información que a continuación se describe, de conformidad a los puntos declarados **“CON LUGAR”** por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) mediante las resoluciones número **SO-150-2018** de fecha 2 de agosto del 2018 y **SO-022-2019** de fecha 29 de enero del 2019:

1. CARTERA DE CLIENTES Y BASES DE DATOS DE CLIENTES POR TIPO DE SERVICIO (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA, MÓVIL, TELEFONÍA INALÁMBRICA, SERVICIO DE INTERTET RESIDENCIAL Y CORPORATIVO, CLIENTES POST-VENTA) Y CUALQUIER OTRA DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA HONDUTEL; ya que

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reconoce como **Información Confidencial** los datos relativos al domicilio particular, número telefónico particular, dirección electrónica particular y cualquier otro relativo a la intimidad personal y familiar; consecuentemente el acceso a la misma está restringido en vista de que la propia Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus Artículos 3 numerales 7) y 9) y 16 numerales 1) y 2), le atribuye el carácter de Información Reservada y así mismo lo establecen los Artículos 31 y 32 del Acuerdo No. 002-2010 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el 13 de abril de 2010.- La restricción de acceso a dicha información será por un Plazo **INDEFINIDO** conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. NOMBRES Y DATOS DE USUARIOS DE

IP PÚBLICAS; ya que la publicación de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, en vista de que podría dar lugar a que individuos malintencionados logren suplantar la identidad de los usuarios de dichas IP Públicas y que hagan uso de las mismas para cometer delitos por medio de la red informática, en cuyo caso lograrán evadir la justicia ya que la responsabilidad por los ilícitos cometidos recaerá sobre el dueño de la misma y no sobre el verdadero infractor.- Lo anterior con fundamento en los Artículos 3 numerales 7) y 9), Artículo 16 numeral 2), Artículo 17 numeral 2) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 25 de su Reglamento.- La reserva de dicha información será por un plazo de 10 años.

3. INFORMES DE BENCHMARKING Y ARPU Y OTROS VINCULADOS CON ESTRATEGIAS DE MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN COMO TARIFAS ESPECIALES Y PROMOCIONES APLICADAS A CLIENTES CORPORATIVOS, ALIANZAS COMERCIALES ESTRATÉGICAS, COMISIONES POR VENTAS OTORGADAS A DISTRIBUIDORES DE TELECARD Y RECARGAS ELECTRÓNICAS, ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS PARA EL LOGRO DE METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; ya que la publicación de dicha información opera en menoscabo de los intereses comerciales legítimos de **HONDUTEL**, poniendo en riesgo la estabilidad económica, financiera o monetaria institucional y la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, ya que permitiría la competencia desleal por parte de los Operadores de Telecomunicaciones privados al hacerles posible el planteamiento de condiciones más ventajosas y atractivas en el mercado, que las ofrecidas por **HONDUTEL**.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 17 numeral 5) y 6) de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 25 de su Reglamento. La reserva de dicha información será por un plazo de 10 años.

4. INVENTARIOS DE PRODUCTOS Y EQUIPOS COMERCIALES (TELECARD, DISPONIBILIDAD DE PUERTOS, EQUIPOS DSLAM, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ETC.); LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS PLATAFORMAS Y EQUIPOS QUE HACEN POSIBLE LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS; EL ACCESO EXTERNO A LA DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (MANUALES DE PROCEDIMIENTOS); ya que la publicación

de dicha información podría perjudicar intereses comerciales legítimos de **HONDUTEL** y generar la competencia desleal por parte de los operadores privados de Telecomunicaciones; y además, la divulgación de aspectos específicos técnicos y funcionales vinculados a la operatividad de la Empresa, es un factor que facilitaría a la delincuencia común o a cualquier persona interesada, interrumpir la prestación de los diferentes servicios que se ofrecen al público en general, por lo que el acceso a tal información debe ser restringido.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 16 numeral 1),

Artículo 17 numeral 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y segundo párrafo del Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La reserva de dicha información será por un plazo de 10 años.

SEGUNDO: Instruir a las dependencias que integran la Empresa, para que en todo lo relacionado con la información antes descrita, se esté a lo dispuesto en Acuerdo N°. 002-2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública que contiene los **Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información como Reservada**, generada por las Instituciones Obligadas.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y a la Oficina de Transparencia de esta Empresa, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

JOSÉ ANTONIO MORALES CRUZ

GERENTE GENERAL

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: Primero: Emitir y aprobar el Reglamento siguiente: **“REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CPTSH”**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD (SEDS)
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA
PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y RADARES DE
CONTROL DE VELOCIDAD PARA LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”
No. SEDS-LPN-GA-2025-015

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-015 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y RADARES DE CONTROL DE VELOCIDAD PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2025.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día martes 04 de

marzo de 2025 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras” www.hondocompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m. del día martes 22 de abril del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, **el día martes 22 de abril del año 2025, a las 10:00 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 04 de marzo de 2025

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

18 M. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN**

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD (SEDS)

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS
HELICÓPTEROS POLICIALES”

No. SEDS-LPN-GA-2025-016

La **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2025-016** a presentar ofertas selladas para el **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS HELICÓPTEROS POLICIALES”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2025.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día lunes 03 de marzo del 2025 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m., a

4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a Favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras” www.honducopras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m., del día viernes 11 de abril del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, **el día viernes 11 de abril del 2025, a las 10:00 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, lunes 03 de marzo del 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

18 M. 2025

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.04/2025

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.04/2025** para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9no) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 27 de febrero de 2025 en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación

y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones, todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 18 de marzo de 2025, antes de las 10:00 a.m.** hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1er) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 18 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deberán comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2025.

Rebeca P. Santos
Presidente

18 M. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN****REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD (SEDS)****“ADQUISICIÓN DE KIT BÁSICO DE EXTRACCIÓN
DE VÍDEO Y ANÁLISIS PERICIALES DE
LABORATORIO DE VÍDEO FORENSE DE LA
DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES”
No. SEDS-LPN-GA-2025-017**

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-017 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE KIT BÁSICO DE EXTRACCIÓN DE VÍDEO Y ANÁLISIS PERICIALES DE LABORATORIO DE VÍDEO FORENSE DE LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2025.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia

Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, en un horario de atención al público de lunes a viernes a partir de las 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn, o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hond COMPRAS” www.hond COMPRAS.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 12:50 p.m. del día 11 de abril del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**

5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **11 de abril de 2025, a las 01:00 p.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, lunes 03 de marzo de 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

18 M. 2025



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2024

ADENDUM No.3

El Banco Central de Honduras (BCH) comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No.41/2024**, para la contratación por lotes para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Contratación de los servicios siguientes: Ítem No.1: Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #1), por el período comprendido del 4 de mayo de 2025 al 3 de mayo de 2027, Ítem No.2: Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #2) por el período comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de mayo de 2027, Ítem No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 4 de mayo de 2025 al 3 de mayo de 2027 y **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela), por el período comprendido del 4 de mayo de 2025 al 3 de mayo de 2027; que la fecha de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas ha sido reprogramada; por lo que, deben considerar en el pliego de condiciones, los aspectos siguientes:

IAO 20.1 de los Datos de la licitación: Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la

documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **11 de marzo de 2025 al 2 de septiembre de 2025**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

IAO 21.1 La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **11 de marzo de 2025 al 2 de septiembre de 2025**.

IAO 24.1 y 27.1: La recepción y apertura de las ofertas económicas se realizará el **11 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m., hora local**.

Sección IX. Formatos.

Numeral 4. Formato Aviso de Licitación

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **11 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 6 de marzo de 2025.

Rebeca P. Santos

Presidente

18 M. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN****República de Honduras****Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
ALIMENTACIÓN, MOBILIARIOS Y OTROS
PARA LAS CEREMONIAS DE ANIVERSARIO Y
ASCENSOS DE LA POLICÍA NACIONAL/SEDS”**

No. SEDS-LPN- GA-2025-018

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS- LPN -GA-2025-0018, según cada lote presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, MOBILIARIOS Y OTROS PARA LAS CEREMONIAS DE ANIVERSARIO Y ASCENSOS DE LA POLICÍA NACIONAL/SEDS”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2025.
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este

Aviso, a partir del día lunes 03 de marzo de 2025 en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn, sedsgerencia1@gmail.com o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 10:50 a.m., del día viernes 11 de abril del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día viernes 11 de abril de 2025, a las 11:00 a.m., todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 03 de marzo de 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

18 M. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.05/2025

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.05/2025**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) subestación eléctrica unitaria y BMS (Enterprise Server), ubicados en la sucursal del Banco Central de Honduras, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, por el período de tres (3) años, comprendido del 10 de mayo de 2025 al 9 de mayo de 2028.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9no) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 6 de marzo de 2025 en un horario de 9:00 a.m., a 3:00 p.m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras)

en la dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones, todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 24 de marzo de 2025, antes de las 10:00 a.m.**, hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1er) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 24 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m.**, hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deberán comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de marzo de 2025.

Rebeca P. Santos
Presidente

18 M. 2025



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Licitación Pública Nacional

No. LPN-07-2025-SESAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESADUANAJE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL AÑO 2025.”

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 07-2025-SESAL a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESADUANAJE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL AÑO 2025”. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, recibo

TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn).

3. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día **miércoles cinco [05] de marzo** del presente año.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado en la siguiente dirección: Barrio El Centro, Avenida Cristóbal Colón, edificio Jiménez Castro, frente Hondutel, 4to piso, Tegucigalpa, M.D.C., email sesallicitaciones@gmail.com a las 10:00 a.m. del día **lunes veintiuno (21) de abril del 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del mismo día **lunes veintiuno (21) de abril del 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles cinco [05] de marzo de 2025.

DRA. CARLA MARINA PAREDES REYES

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD**

18 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 del año 2024 comparece el señor Tulio Abisael Vásquez Turcios, interpuso demanda ante este Juzgado con orden e ingreso **NO. 0801-2021-00432**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpuso demanda de nulidad o en su defecto anulación de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se restituya un derecho. Adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del mismo. Reintegro al puesto de trabajo respetando su antigüedad y condiciones. Resarcimiento de daños y perjuicios. Pago de salarios, bonificaciones, aumentos, y demás beneficios laborales dejando de percibir desde el día de la notificación de la cancelación por despido. Citación y emplazamiento. Apertura a pruebas. Se acompañan documentos. Condena en costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2596
Fecha de presentación: 2023-04-27
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM3 SALIDA A LA LIMA, BOULEVARD DEL ESTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISIRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRANITINI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas a base de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2282
Fecha de presentación: 2024-04-05
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES COMERCIALES DE SALUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: COLONIA TREJO, 9 CALLE, 20-21 AVE. S.O., EDIFICIO LASERVISION 3ER. NIVEL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ALFONSO RESTREPO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIDAMED
G.-

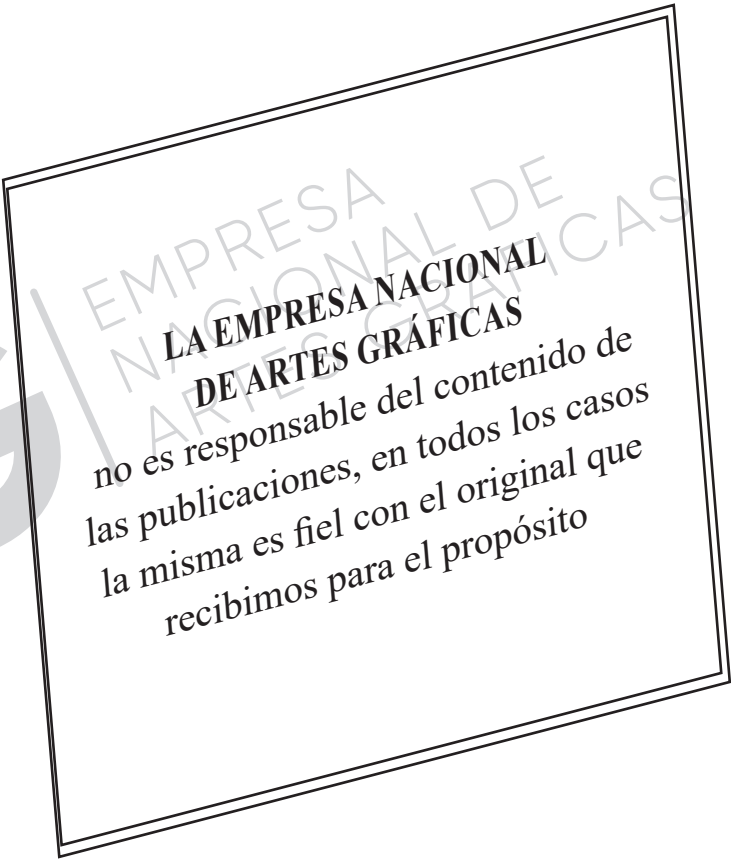


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "VIDAMED", tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección a los demás elementos denominativos presentes en la viñeta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS MÉDICOS, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-499
Fecha de Presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Circulam

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de los síntomas relacionados con la insuficiencia venosa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-508
Fecha de Presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Educil

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión y la ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4366
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; percheros; baúles para juguetes; anillas abiertas, no metálicas, para llaves; marcos de fotos magnéticos; espejos de mano [espejos de tocador]; espejos, almohadas; cojines; bandejas de plástico para embalaje de productos alimenticios; cestas que no sean de metal; cajas de madera o de plástico; estantes para platos [muebles]; expositores [organizadores] de joyas; perchas para ropa que no sean metálicas; clips de plástico para sellar bolsas; perchas; colchonetas para parques infantiles; perreras para animales domésticos; fundas para prendas de vestir [almacenamiento], de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4258
Fecha de Presentación: 2024-06-27
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Jortan Electronic Technology Co. Ltd.
Domicilio: No. 1118, Xicheng North Road, Heyetang, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JT-CLEAR

G.-

JT-CLEAR

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "JT-CLEAR" sin dar exclusividad de las palabras de forma separadas.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de iluminación; lámparas; aparatos de iluminación con diodos emisores de luz [LED]; lámparas germicidas para purificar el aire; colectores solares térmicos [calefacción]; tubos luminosos de alumbrado; instalaciones de alumbrado de calles; pantallas de lámparas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4476
Fecha de Presentación: 2023-07-12
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: RESTALIA GRUPO DE EURORESTAURACION, S.L.
Domicilio: Ayda. de Europa, 19, Edificio 2 Planta 3 Oficina B. 28224 Pozuelo De Alarcón (Madrid), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TBM
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "TBM" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración [alimentación]; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; servicios de catering; servicios de bar; servicios de bares de tapas; servicios de bares de cervezas; bares de comidas rápidas [snack-bars], servicios de café-restaurantes, servicios de cafeterías; servicios de comedores; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de elaboración de comidas para llevar y para reparto a domicilio (con excepción de su transporte); servicios de provisión de bebidas en puntos fijos y móviles durante eventos recreativos, deportivos, culturales o educativos, congresos, convenciones y ferias; servicios de restaurantes móviles, servicios de catering móvil, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1731
Fecha de Presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jiangxi Jiangling Motors Import & Export Co., Ltd.
Domicilio: No. 2111, MIDDLE YINGBIN ROAD, LIANTANG, NANCHANG, JIANGXI PROVINCE, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JMIE
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: No se protege la leyenda "JIANGLING MOTORS IMPORT & EXPORT", presente en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; carros; motores para vehículos terrestres; motores de reacción para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; ejes de transmisión para vehículos terrestres; ruedas para automóviles; neumáticos para automóviles; asientos de vehículo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1363
Fecha de Presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: EASTMAN AUTO & POWER LIMITED.
Domicilio: 574, Udyog Vihar, Phase-V, Gurgaon, Haryana-122016, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EASTMAN SOLAR
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "EASTMAN SOLAR" en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "SOLAR", asimismo no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paneles solares, inversores, pilas y baterías de litio, baterías de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA) para fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS), baterías de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA) para paneles solares, baterías de zinc-carbono, fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS) en línea, estabilizadores de tensión, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-3054
Fecha de Presentación: 2022-06-03
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POET Grain (Octane), LLC.
Domicilio: 4615 North Lewis Avenue, Sioux Falls, South Dakota 57104, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEXPRO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ingredientes para alimentos (piensos) para animales acuáticos, aves de corral, ganado y otros animales, a saber, ingredientes nutricionales químicos y derivados de plantas para su uso en la fabricación de alimentos (piensos) para animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2458
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X5

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes;unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador; robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloness de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores, multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de video para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de video; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2459
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X6

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes;

unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador; robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloness de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares, aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de video para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición], aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de video; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cargadores de batería; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2460
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen. Guangdong 518040, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X7

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes; unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador, robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloness de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de video para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de video; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cargadores de batería; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4754
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELES PRIMAVERA S.A.
Domicilio: CLL.21 NO.69B-20 BOGOTÁ D.C., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLOWER POWER
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "FLOWER POWER" y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones: Se protege el diseño en su conjunto sin reclamar exclusividad sobre los términos de uso común que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Morrales; maletas, maletas de mano; maletas de ruedas; maletas [maletines de transporte]; maletas de viaje; paraguas; sombrillas; bastones; artículos de guarnicionería; collares para animales, collares para animales de compañía; ropa para animales; cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; mochilas escolares; bolsos para libros escolares; randfels [mochilas escolares japonesas]; estuches de cuero; maletines para documentos; portafolios tipo maletín; bolsas para libros, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1274
Fecha de Presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTINTER, S.L.
Domicilio: Ctra. de Onda, s/n, 12540 Villarreal (Castellón), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

USO-PRADES

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas frescas; frutas cítricas frescas; frutas tropicales [frescas]; mezclas de frutas [frescas]; frutas de hueso frescas; peras frescas; kiwis frescos; sandías frescas; melones; uvas frescas; manzanas frescas; naranjas frescas; cerezas (frescas); mandarinas frescas; limas frescas; ciruelas frescas; frambuesas frescas; fresas frescas; grosellas negras frescas; granadas [frutas]; higos frescos; verduras frescas; verduras frescas para ensaladas; lechugas frescas; tomates frescos; pimientos frescos; pepinos frescos; calabacines frescos; calabazas frescas; berenjenas frescas; setas frescas, judías frescas; judías verdes frescas; puerros frescos, apios frescos; repollos frescos; espárragos frescos; alcachofas frescas; hortalizas de raíz frescas; cebollas frescas; ajos frescos; patatas frescas; cebolletas frescas; nabos frescos; legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1275
Fecha de Presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cytokinetics, Incorporated
Domicilio: 350 Oyster Point Boulevard, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MYQORZO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, medicamentos para tratar afecciones cardiovasculares, preparaciones farmacéuticas para tratar miocardiopatías hipertróficas, insuficiencia cardíaca e insuficiencia cardíaca con fracción de eyección conservada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7977
Fecha de Presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Coldwell Banker LLC
Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CB
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las letras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; servicios de publicidad; consultoría en gestión y organización de negocio; servicios de información empresarial; análisis de gestión empresarial; servicios de marketing empresarial; servicios de promoción empresarial; servicios de reubicación de empresas; servicios de marketing; asistencia en la gestión de negocios comerciales franquiciados; servicios de asesoramiento en gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoramiento y asistencia empresarial relacionados con servicios de franquicias; asistencia empresarial en el establecimiento y operación de empresas de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad bienes raíces; servicios de marketing de bienes raíces; suministro de soluciones de marketing y planificación empresarial para profesionales del sector de bienes raíces; subastas de bienes raíces, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4376
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza; aceites esenciales; productos cosméticos; lápices cosméticos; preparaciones de protección solar, esmalte de uñas; dentífricos, bolsitas para perfumar la ropa; perfumes; hidratantes para la piel con fines cosméticos; mascarillas de belleza; pastillas de jabón de tocador; pestañas postizas; laca para el cabello; enjuagues bucales que no sean para uso médico; algodón para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético; leches limpiadoras de tocador; champús; productos en aerosol para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4369
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos, en bruto o semielaborados; joyeros; dijes de joyería; broches [joyas]; collares [joyas]; pulseras [joyas]; anillos [joyas] / anillos [joyería]; joyas para sombreros; joyas para calzado; relojes despertadores; relojes de pulsera; relojes de mano y relojes de pared eléctricos; pendientes; llaveros [anillas abiertas con dije o llavero decorativo]; medallas; pasadores de corbata; rollos de joyería; alfileres [joyería, joyas (Am.)]; gemelos; dijes para llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4368
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas de papel; toallitas de papel para limpieza; sacapuntas, eléctricos o no eléctricos; cuadernos; estampas [sellos]; instrumentos de escritura; pegamento para papelería o uso doméstico; bolsas para basura, de papel o de materias plásticas; grapadoras [artículos de oficina]; reglas cuadradas para dibujar; bolsas de papel o plástico / bolsas de papel o plástico para la compra; pegatinas [papelería]; artículos de papelería; materiales de dibujo; bloes [papelería]; pañuelos de papel para desmaquillar; bolígrafos [artículos de oficina]; plumas de dibujo; papel para envolver; tarjetas de felicitación, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4367
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estuches para tarjetas [carteras]; baúles [equipaje]; carteras de bolsillo; mochilas; bolsas; neceseres vacíos; cubos de compresión adaptados para equipaje; paraguas; bastones; bolsas de compras reutilizables; estuches para llaves; armazones de monederos [partes estructurales de monederos]; bolsos de mano; etiquetas de equipaje; ropa para mascotas; bolsas de bandolera para niños; bolsas de herramientas vacías; arnés de asistencia para caminar para niños pequeños; bolsas [sobres bolsitas] de cuero para embalaje; bolsas de tocador, vacías, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2090
Fecha de Presentación: 2024-27-03
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BIMBO GLOBAL RACE" sin dar exclusividad de las palabras "GLOBAL y RACE" sin dar protección del diseño del mapa en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan pasteles galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1722
Fecha de Presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INGO TOOLS CO., LIMITED
Domicilio: Building 2. No.20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOJITA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos [software descargable]; contadores; aparatos para comprobar el franqueo; detectores de monedas falsas; dispensadores de billetes; máquinas de votación; aparatos de identificación facial; fotocopadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; aparatos e instrumentos de pesaje; aparatos de medición; tableros de anuncios electrónicos; instrumentos de navegación; aparatos electrónicos de videovigilancia; cámaras [fotografía]; aparatos e instrumentos topográficos; medidores de nivel [instrumentos para determinar la horizontal]; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos medidores de presión; aparatos e instrumentos de química; dispositivos de medición eléctricos; láseres que no sean para uso médico; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; semiconductores; tarjetas con chip electrónico; condensadores; interruptores eléctricos; acoplamientos eléctricos; enchufes eléctricos; paneles de control [electricidad]; cubiertas para enchufes eléctricos; pantallas de vídeo; aparatos de control remoto; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; aparatos reguladores de calor; pararrayos; electrolizadores; aparatos extintores de incendios; aparatos radiológicos para uso industrial; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; prendas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; máscaras protectoras; guantes de protección contra accidentes; rodilleras para trabajadores; instalaciones eléctricas de prevención de robos; cerraduras eléctricas;

gafas; baterías eléctricas; cargadores de baterías eléctricas; dibujos animados; botas de seguridad para uso industrial; enchufes; contactos eléctricos; tapones para los oídos para buceadores; cerraduras de puertas biométricas con huellas dactilares; cámaras endoscópicas industriales; cámaras de visión trasera para vehículos; sensor; alarmas; armarios para altavoces; impresoras para uso con ordenadores; fuentes de alimentación móviles, a saber, baterías recargables; tacógrafos; básculas; aparatos de control remoto; conmutadores de redes informáticas; puentes de redes informáticas; enrutador de internet; receptores y transmisores de radio; sintonizadores de señales de radio; timbres eléctricos; interfonos; teléfonos de vídeo; monitor de vídeo; aparatos de análisis de aire; enrutadores inalámbricos; multímetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-2387
Fecha de Presentación: 2022-05-02
Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUGEL INC.

Domicilio: 61-20, SINBUK-RO, SINBUK-EUP, CHUNCHEON-SI, GANGWON-DO, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 40-2021-0219627 de fecha 29/10/2021 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYRYZN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Rellenos dérmicos inyectables; ácido hialurónico mezclado con sus derivados y otros polisacáridos, incluyendo o no la lidocaína, en forma de ampolla para uso médico; preparaciones de ácido hialurónico para uso médico; preparaciones farmacéuticas a base principalmente de ácido hialurónico; preparaciones de ácido hialurónico para uso médico en forma de productos farmacéuticos inyectables prellenados, jeringas prellenadas para uso médico; jeringas llenas para uso médico [que contienen productos farmacéuticos]; medicamentos de uso médico para el tratamiento de trastornos neurológicos, distonías musculares, trastornos del músculo liso, trastornos del nervio autónomo, dolores de cabeza, arrugas, hiperhidrosis y parálisis cerebral; medicamentos con fines médicos para el tratamiento de lesiones deportivas, a saber, lesiones o desgarros de piel, músculos, ligamentos o huesos; medicamentos con fines médicos para el tratamiento de temblores, a saber, espasmos de músculos lisos, estriados o cardíacos; medicamentos con fines médicos para el tratamiento del dolor, a saber, dolor muscular liso, dolor muscular estriado, dolor muscular cardíaco, dolor neuropático, dolor inflamatorio, dolor visceral, dolor crónico, dolor agudo, dolor por lesión traumática, dolor referido, dolor de crecimiento, dolor por hambre, dolor intratable, dolor de parto, dolor orgánico, dolor de miembro fantasma, dolor postprandial, dolor psicógeno, dolor de espalda, dolor post-ictus, dolor por cáncer, dolor noiceptivo, dolor de cabeza, dolor prostático y dolor de vejiga; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para la regeneración de tejidos; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las arrugas; preparaciones para el cuidado de la piel con fines médicos; lociones (pañuelos impregnados de productos farmacéuticos); ungüentos para uso farmacéutico; lociones y cremas medicadas para el cuerpo, la piel, la cara y las manos; preparaciones farmacológicas para tratamientos cosméticos; lociones medicadas; preparaciones de ácido hialurónico modificado para uso médico; geles médicos para la activación de tejidos; medicamentos de uso humano para el tratamiento de afecciones dermatológicas; relleno para uso urológico (rellenos dérmicos inyectables); jeringas de auto inyección para uso médico para la inyección de ácido hialurónico prellenado; preparaciones farmacológicas para cirugía estética; relleno para cirugía plástica (rellenos dérmicos inyectables); biomateriales para la restauración de tejidos; relleno para dermatología (rellenos dérmicos inyectables); implantes que comprenden tejido vivo; injertos de piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3543
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78752648 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD YUAN PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PRO de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3541
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78754164 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD SONG PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PRO de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3542
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78756961 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD YUAN PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PLUS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7358
Fecha de presentación: 2023-11-20
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Domicilio: 35-14, Jeyakgongdan 4-gil, Hyangnam-eup, Hwaseong-si, Gyeonggi-do, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEXUCLUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes farmacéuticos que afectan a los órganos digestivos; medicamentos para el tratamiento de trastornos intestinales; inhibidores de la bomba de protones; medicamentos para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; medicamentos para uso humano para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas; preparaciones medicinales éticas (ética médica) para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4432
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Anglo American Woodsmith Limited.
Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N 6RA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEFA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista, mayorista, publicidad y marketing; todo en el campo de los productos químicos, productos químicos para uso en la industria, minería, ciencia y fotografía, agricultura, horticultura y silvicultura, minerales industriales, fertilizantes, fertilizantes nitrogenados de polihalita, fosfatos, a saber, fertilizantes fosfatados, fosfatos de zinc, fosfatos de cobre, superfosfatos, a saber, fertilizantes de superfosfato, fertilizantes orgánicos, fertilizantes líquidos, fertilizantes a base de potasio, fertilizantes combinados secos, fertilizantes multinutrientes, sulfato hidratado; promoción de ventas para terceros; asistencia en la gestión empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5771
Fecha de presentación: 2023-09-11
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 018848097 de fecha 14/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul, azul claro y azul oscuro, tal y como se presentan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón, toallitas de papel, papel toalla para las manos, toallitas de papel para la cara, pañuelos de papel, papel higiénico, servilletas de papel para desmaquillar, servilletas de papel, manteles de papel, rollos de papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2018
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

NEVAX RENDIDOR

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de uso sobre el término "RENDIDOR".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel toalla, papel toalla para las manos, papel toalla para la cara, pañuelos de papel, papel higiénico, servilletas de papel para desmaquillar, rollos de papel para el hogar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5770
Fecha de presentación: 2023-09-11
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 018848097 de fecha 14/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul, azul claro y azul oscuro, tal y como se presentan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, productos de limpieza, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, guata de celulosa para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético, preparaciones para remover el maquillaje, lociones, para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético, pañuelos impregnados con preparaciones cosméticas para maquillaje y fines de cuidado; productos de papel para uso doméstico e higiénico, a saber toallas de papel húmedas para uso higiénico y pañuelos impregnados con preparaciones de limpieza; toallitas cosméticas remojadas de líquido, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4730
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.
Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPACESAIL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Envío de mensajes; comunicaciones mediante terminales informáticos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; suministro de información en el campo de las telecomunicaciones; alquiler de aparatos de envío de mensajes; comunicaciones por redes de fibra óptica; alquiler de equipos de telecomunicaciones; transmisión por satélite; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; suministro de acceso a bases de datos; transmisión de archivo, digitales; transmisión de datos; comunicaciones por radio; servicios de geolocalización [servicios de telecomunicaciones]; servicios de proveedores de servicios de internet [ISP]; servicios de intercambio electrónico de datos [EDI]; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de señales de sonido, imágenes y datos; alquiler de equipos de comunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones, suministro de servicios de conectividad de retransmisión de tramas para transferencia de datos; servicios de comunicaciones inalámbricas, de banda ancha; servicios de comunicación de redes informáticas; servicios de comunicaciones electrónicas; transferencia de datos; transmisión de datos, sonido e imágenes por satélite; radiodifusión; consultoría relacionada con telecomunicaciones; suministro de foro, en línea; servicios de telecomunicaciones aeronáuticas; mensajería numérica; servicios de pasarela de telecomunicaciones; servicios inalámbricos de centralitas privadas (PBX), de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3712
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG.
Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, 4070 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UTEMPEO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en la oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4046
Fecha de presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KRUJIS!

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KRUJIS!" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos PANTONE 3425 C Y VERDE C:70, M:0, Y:100, K:0

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; galletas dulces, galletas saladas, galletas de malta, galletas de mantequilla, galletas saladas de arroz; galletas de arroz; cereales procesados y preparaciones hechas de cereales, panes, chocolates, biscotes; mazapán; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; productos de confitería; productos de pastelería; tortas; panecillos; pastelitos de arroz; levadura; alimentos a base de avena; fécula para uso alimenticio; polvos para esponjar; pastas alimenticias; refrigerios; bocaditos hechos a base de harina, maíz, cereal, arroz o combinaciones de los mismos; semillas de cereal procesadas; snacks listos para ser consumidos consistentes, principalmente, de granos, incluyendo hojuelas de maíz, maíz frito en hojuelas, hojuelas de arroz, quesos de arroz, pretzels, snacks inflados y extraídos, barras de snacks, popcorn, porpcorn y mani cubiertos con caramelo; salsas para snacks; tortillas de harina o maíz, tostadas, preparaciones y refrigerios a base de cereales, copos y hojuelas de cereales secos; kekes; bizcochos; harinas y productos hechos de harina; harinas premezcladas; palomitas de maíz, palomitas de maíz dulce, salsas [condimentos] untables para bocaditos, bocaditos de cereales, granos o maíz, en forma de barras; bocaditos [alimentos procesados] a base de arroz; bocaditos [alimentos procesados] a base de maíz; bocaditos [alimentos procesados] a base de trigo; bocaditos [alimentos procesados] a base de granola; bocaditos [alimentos procesados] a base de cereales; trigo atómico (bocaditos); arroz inflado (bocaditos); granos de kiwicha inflados (bocaditos); granos de quinua inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de kiwicha; productos de pastelería dulces y salados horneados (bocaditos); cereales inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de cereales; bocaditos extruidos a base de quinua; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; barras de cereales, barras energéticas; picaderas listas para comer; café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; snacks, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5579
Fecha de presentación: 2023-08-30
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
Domicilio: Lavalle 310, Piso 4, C.P. 1047, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGEA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para terapia coadyuvante en el tratamiento de las convulsiones, en pacientes que padecen epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3418
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 91416 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA PV1

G.-

KIA PV1

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3419
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 91417 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA PV3

G.-

KIA PV3

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3421
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 91419 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA PV7

G.-

KIA PV7

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1788
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, papas fritas, cacahuates preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6787
Fecha de presentación: 2023-10-24
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y semillas en bruto o sin procesar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6051
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TAKIS” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras hechas a base de harina de maíz y harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6050
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS XPLOSION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TAKIS XPLOSION” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras hechas a base de harina de maíz y harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1729
 Fecha de presentación: 2024-03-12
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avansya V.O.F.
 Domicilio: Alexander Fleminglaan 1, Delft 2613 AX, Netherlands

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1491271 de fecha 28/09/2023 de Benelux

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUSTREA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; edulcorantes artificiales adaptados para diabéticos; edulcorantes dietéticos para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6480
 Fecha de presentación: 2023-10-12
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Mosaic Company
 Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97901294 de fecha 21/04/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MICROESSENTIALS PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6989
 Fecha de presentación: 2023-11-02
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GeVeMa GmbH
 Domicilio: Kadekerweg 2, D-24340 Eckernförde, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kleiner Feigling

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); en particular bebidas espirituosas y licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2088
 Fecha de presentación: 2024-03-27
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.
 Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRAYSONS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2060
Fecha de presentación: 2024-26-03
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, no se otorga exclusividad de la letra "G".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; suplementos nutricionales; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales; fibras alimentarias; vitaminas; sustancias y preparaciones de vitaminas; complementos nutricionales y alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2496
Fecha de presentación: 2023-04-24
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIVGRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas a base de leche; sustitutos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5678
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAKES YOU ROAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras por separado "MAKES" "YOU" "ROAR". La señal de propaganda se ligará a la Marca de Fábrica PREDATOR ENERGY en clase 32 Registro 168464.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; bebidas energéticas; jarabes para hacer bebidas; concentrados para hacer bebidas; polvos para hacer bebidas; preparaciones para hacer bebidas; jarabes para hacer bebidas carbonatadas; concentrados para hacer bebidas carbonatadas; polvos para hacer bebidas carbonatadas; preparaciones para hacer bebidas carbonatadas; jarabes para hacer bebidas energéticas; concentrados para hacer bebidas energéticas; polvos para hacer bebidas energéticas; preparaciones para hacer bebidas energéticas; cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6696
Fecha de presentación: 2023-10-20
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONSTER REHAB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té, té helado y bebidas a base de té listos para beber; té helado y bebidas a base de té saborizado listos para beber; bebidas de café; bebidas a base de café listas para beber, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3532

Fecha de presentación: 2024-05-29

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pico Technology Co., Ltd.

Domicilio: 110, 1st Floor, Building 4, No. 48 Zhichun Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos topográficos; aparatos de navegación GPS; equipos de comunicación de red; terminales de ordenador; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; lectores [equipos de procesamiento de datos]; ratón [periférico de ordenador]; alfombrilla para ratón [periférico de ordenador]; dispositivos periféricos informáticos; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; reproductores de soportes de imagen y sonido; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para ayudar y entretener a las personas; equipos de transmisión y recepción de emisiones de televisión; tocadiscos; reproductores multimedia portátiles; radios; alarmas; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; programa de sistema operativo; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, el análisis y la comparación de datos; software de robot de chat utilizado para simulación de diálogo; software operativo informático; programa informático (software descargable); aplicaciones móviles descargables; aplicaciones de software informático descargables; software informático grabado; energía móvil (batería recargable); fundas para tabletas; tabletas; estuches de protección para teléfonos inteligentes; micrófonos; auriculares; cargadores de energía portátiles; cargadores inalámbricos; unidades flash USB; enrutador; pantallas de cabeza; ordenadores; aparatos de procesamiento de datos; relojes inteligentes; hardware informático; computadoras notebook; dispositivos de memoria informática; gafas inteligentes; teclados de ordenador; monitor de pantalla plana; diccionarios electrónicos portátiles; computadores de escritorio; computadoras portátiles; escáneres de huellas dactilares; dispositivos de entrada de ordenadores; impresora;

anillo inteligente; tarjetas de circuitos integrados tarjetas inteligentes; teléfono móvil; aparato de fotófono; receptores de interpretación simultánea; soportes para auriculares telefónicos para automóviles; dispositivo de navegación para automóviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; televisor inteligente; auriculares para jugar videojuegos; juegos de realidad virtual con auriculares; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; dispositivos de realidad virtual montados en la cabeza para videojuegos; videocámaras; aparatos de televisión; auriculares; dispositivo de seguimiento electrónico; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; reproductores multimedia portátiles; equipos de audio para automóviles; monitores de vídeo para la vigilancia de bebés; parlantes inteligentes; auricular bluetooth; intensificadores de imagen; lectores de libros electrónicos; grabadores y reproductores de vídeo; parlante portátil; cámara digital; reproductor de audio portátil; cámaras; flashes para teléfonos inteligentes; simulador electrónico de entrenamiento deportivo; simulador de entrenamiento deportivo electrónico; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigaciones científicas; sensor de movimiento; interruptor electrónico de sensor de movimiento; pantalla de teléfono inteligente; gafas deportivas; cargador de batería para teléfonos inteligentes; programa de sistema operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compras y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y cotejo de datos para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconoci-miento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software de robot de chat utilizado para la simulación de diálogo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de comenidos digitales, acceso,

navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo del Big Data; software operativo informático para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compras y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; programa informático (software descargable) para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; aplicaciones móviles descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; aplicaciones de software descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; software informático, grabado para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; pulseras inteligentes; software de realidad virtual y aumentada; software de juegos informáticos de realidad virtual; software de juegos de realidad virtual grabados; software de juegos de realidad virtual descargable; software de juegos de realidad virtual; hardware informático

para juegos de realidad virtual; dispositivos periféricos informáticos, excepto dispositivos o instrumentos oftálmicos y optométricos; software de realidad virtual para permitir que ordenadores, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual; software de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; software de juegos electrónicos para dispositivos electrónicos portátiles; software de juegos informáticos para ordenadores personales y consolas de videojuegos domésticas; programas informáticos para vídeos y juegos de ordenador; programas de videojuegos y juegos de ordenador; periféricos portátiles para ordenadores, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, pantallas configurables para la cabeza; software de videojuegos; programas de juegos informáticos multimedia interactivos; programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos informáticos; auriculares para uso con ordenadores; gafas de realidad virtual; auriculares y cascos de realidad virtual adaptados para jugar videojuegos; auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos para conexión a ordenadores, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; unidades de control remoto interactivo para videojuegos; sensores para controlar movimientos físicos; software; hardware y software informáticos para el funcionamiento de dispositivos de sensor; hardware y software informáticos para detectar objetos, gestos y comandos de usuario; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; software para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenidos; software para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad virtual; software para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad aumentada; software para rastrear movimiento, visualizar, manipular, ver y mostrar experiencias de realidad virtual y aumentada; software, firmware y hardware para su uso en seguimiento y reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimiento, ocular y de gestos; dispositivos de sensores electrónicos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección, captura y reconocimiento de gestos, rostros y voz; terminales interactivos de pantalla táctil; sensores ópticos; aparato de control remoto, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-509
Fecha de presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fanaxil

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4556
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas y neurológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4558
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa.
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANDARA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4559
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BISOPROL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1712
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios salud y servicios médico-veterinarios incluyendo servicios hospitalarios para animales; asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos especialmente para animales; asesoramiento sobre dietética y nutrición para animales; tratamientos de higiene, aseo y de belleza para animales; cría de animales; servicios de inseminación artificial y de fecundación in vitro de animales; servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura incluyendo servicios de viveros, alquiler de animales para pastar, alquiler de colmenas, eliminación de malas hierbas, los servicios de control de plagas que guardan relación la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1711
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, explotación y/o dirección de un negocio o una empresa comercial; servicios de intermediación comercial; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos (máquinas expendedoras), catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos tales como sitios web o programas de televenta; servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; servicios administrativos de derivación médica; servicios de agencias de información comercial; compilación de índices de

información con fines comerciales o publicitarios; servicios de publicidad; gerencia administrativa de alojamiento para animales; organización de ferias comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1720
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INGC TOOLS CO., LIMITED

Domicilio: Building 2, No. 20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOJITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de aireación para acuarios; cortadoras de forraje; máquinas de ordeño; máquinas eléctricas para cortar el pelo de animales; máquinas para trabajar la madera; sierras [máquinas]; máquinas para fabricar cartón; máquina para fabricar pañales de papel; máquinas de imprimir; telares; máquina de dimensión; máquinas procesadoras de té; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas cerveceras; máquinas procesadoras de tabaco; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de coser; máquinas de montaje de bicicletas; máquinas para fabricar ladrillos; máquinas de grabado; máquinas para fabricar baterías eléctricas; máquinas para fabricar cordones; máquinas para fabricar esmalte; máquinas para fabricar bombillas; máquinas de embalaje; máquinas para fabricar briquetas de carbón; aparatos de cocina eléctricos; máquinas lavadoras [lavandería]; molinos centrífugos; máquinas para aplicar cola; máquinas para trabajar vidrio; máquinas para fabricar fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; perforadores de minas; cortadoras [máquinas]; bombas para pozos de petróleo especialmente para petróleo; máquinas mezcladoras; desintegradores; grúas [aparatos de elevación e izado]; martillos neumáticos; máquinas recortadoras; máquinas de fundición; máquinas para trabajar metales; máquinas de vapor; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; instalaciones eólicas para generar electricidad; máquinas para fabricar agujas; máquinas para fabricar cremalleras; soportes para máquinas; máquinas cortadoras; máquinas para fabricar alambres y cables; herramientas [partes de máquinas]; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; cabezales de perforación [partes de máquinas]; herramientas manuales, que no sean accionadas manualmente; amoladoras angulares; máquinas para la industria electrónica; máquinas ópticas de procesamiento en frío; máquinas para separar gases; máquinas de pulverización de pintura; dinamos; motores que no sean para vehículos terrestres; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; cilindro neumático (parte de máquinas); mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; rodamientos [partes de máquinas]; correas para máquinas; máquinas de soldar eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para limpieza; lavadoras de alta presión; aspiradoras; prensas de filtro; rodillos eléctricos para puertas; lustradores de zapatos eléctricos; máquinas de galvanoplastia; abridores de puertas eléctricos, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1918
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98443777 de fecha 11/03/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADE FOR THE SUN & FIT FOR FUN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N° 157071 de la marca SHADE & SHORE en clase 25.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, trajes de baño, salidas de playa, camisas y pantalones, vestidos, camisetas sin mangas, camisetas, chaquetas, pantalones largos y pantalones cortos; calzado; sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1919
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98443777 de fecha 11/03/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADE FOR THE SUN & FIT FOR FUN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N°. 29221 de la marca SHADE & SHORE en clase 35.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista y de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6258
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cristales con fines terapéuticos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6271
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sellos de juguete: juegos de mesa; rompecabezas; acertijos de lógica manipulativa tipo cubo; juguetes fidget; limo (slime) de juguete, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2638
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Equipos y Representaciones S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida La Paz, una cuadra al Oeste del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, Honduras, C.A. CP 11101 Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCIO ZUNIGA GERMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCINAS Y EQUIPOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "COCINAS Y EQUIPOS" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra-venta de equipo industrial para cocinas, utensilios, repuestos y para la elaboración de alimentos, reparación de los mismos, representación y distribución de productos y/o servicios de casas comerciales e industriales. nacionales y extranjeras, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2639
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Equipos y Representaciones S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida La Paz, una cuadra al Oeste del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, CP 11101 Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCIO ZUNIGA GERMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCINAS Y EQUIPOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-3801
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUCOASMAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-3226
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZALMALAX PLUS

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo de la palabra "PLUS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el dolor, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2913
 Fecha de Presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FAMILY CHOICE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FAMILY CHOICE", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas Pre-Humedecidas Medicadas. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2912
 Fecha de Presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FAMILY CHOICE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FAMILY CHOICE", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas Húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2021-1974
 Fecha de Presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur#111 Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA FAVORI MIX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIANA FAVORI MIX", sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras a base de maíz con sabor a queso (snacks), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3550
 Fecha de Presentación: 2024-05-29
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELOTITOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de arroz, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz; granos de maíz tostados preparados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6871
Fecha de presentación: 2023-10-26
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: LIFEMILES LTD
Domicilio: Cedar House, 3rd Floor, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIFEMILES
G.-

lifemiles

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos 30 k:65 Pantone 432C y rojo c:00 m: 100 y:98 k:00 Pantone p 48-8 c.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reserva y emisión de billetes para vuelos; servicios de organización de viajes, incluidos la planificación y reserva de itinerarios de viaje; provisión de información sobre viajes y transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6870
Fecha de presentación: 2023-10-26
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LIFEMILES LTD
Domicilio: Cedar House, 3rd Floor, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIFEMILES
G.-

lifemiles

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos 30 k:65 Pantone 432C y rojo c:00 m:100 y:98 k:00 Pantone p 48-8 c.
J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión, gestión y administración de puntos y recompensas de fidelización; servicios de seguros para incidentes relacionados con viajes y miembros del programa de fidelización; emisión y redención de boletos premio y servicios adicionales relacionados con viajes, servicio de pago en comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas para la compra de bienes y servicios de terceros, emisión de tarjetas de crédito, débito y otros medios de pago en alianza con emisores de instrumentos financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2456
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BBB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE Yellow C, BLACK PROCESS, PANTONE N° 347C, PANTONE N° 186C Y BLANCO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bálsamos labiales, brillos de labios, bálsamos labiales no medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2457
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: : La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BBB
G.-



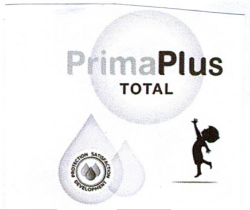
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE Yellow C, BLACK PROCESS, PANTONE N° 347C, PANTONE N 186C Y BLANCO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería, chupetas con o sin relleno o con o sin agregados; caramelos duros o blandos con o sin relleno o con o sin agregados; gomas de mascar; chocolatería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-167
Fecha de presentación: 2024-01-11
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Pharmalys Laboratories SA
Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PrimaPlus Total
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección sobre los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre los términos que aparecen en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; almendras procesadas; leche de cacahuete; leche de cacahuets para uso culinario; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de almendras; compotas; bebidas en las que predomina la leche; leche de coco en polvo; sucedáneos, de la leche, sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; leche evaporada; leche de arroz; leche de soja; batidos de leche; yogur; bebidas elaboradas con yogur; bebidas en las que predomina la leche; bebidas a base de productos lácteos; aceites y grasas, para uso alimenticio; productos lácteos; a saber; mantequilla, queso, nata (producto lácteo), yogur, séré, leche en polvo y proteínas lácteas para uso alimenticio; barritas alimenticias de frutas, a base de frutas, frutos secos y azúcar; aperitivos a base de frutas; postres a base de leche y postres a base de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1808
Fecha de presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL SECRETICO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para sazonar; azafrán [productos para sazonar]; hierbas en conserva; hierbas procesadas; hierbas culinarias; hierbas secas; salsas de hierbas; té de hierbas que no sean para uso médico; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; pasta de jengibre [producto para sazonar]; pimentón [producto para sazonar]; semillas de lino para uso culinario [productos para sazonar]; semillas de sésamo [productos para sazonar]; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; especias; especias en polvo; especias mezcladas; extractos de especias; canela [especia]; clavo [especia]; pan de especias; vinagres; vinagre de cerveza; sal; salsas; coulis de frutas [salsas]; ketchup [salsa]; salsa de arándanos rojos [condimento]; salsa de manzana; salsa de soja; salsa de tomate; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias; condimentos; ajo molido [condimento]; alcaparras; algas [condimentos]; chow-chow [condimento]; chutney [condimento]; curry [condimento]; harissa [condimento]; relish [condimento]; tamarindo [condimento]; arroz; pastas alimenticias y fideos; condimentos secos; condimentos alimentarios; condimentos para encurtido; achicoria [sucédáneo del café]; aditivos de gluten para uso culinario; adobos; agua de mar para uso culinario; aliños para ensalada; almidón para uso alimenticio; azúcar; edulcorantes naturales; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; pimienta; pimienta de jamaica; polvos de hornear; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones para glasear jamón; sirope de agave [edulcorante natural]; tortillas de harina o maíz; tortitas de kimchi; tortitas saladas; tostones [pan frito]; trigo sarraceno procesado; turrón; vainillina [sucédáneo de la vainilla], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1789
Fecha de presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALTIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; galletas dulces, galletas saladas, galletas de malta, galletas de mantequilla, galletas saladas de arroz; galletas de arroz; cereales procesados y preparaciones hechas de cereales, panes, chocolates, biscotes; mazapán; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; productos de confitería; productos de pastelería; tortas; panecillos; pastelitos de arroz; levadura; alimentos a base de avena; fécula para uso alimenticio; polvos para esponjar; refrigerios; bocaditos hechos a base de harina, maíz, cereal, arroz o combinaciones de los mismos; semillas de cereal procesadas; snacks listos para ser consumidos consistentes, principalmente, de granos, incluyendo hojuelas de maíz, maíz frito en hojuelas, hojuelas de arroz, queques de arroz, pretzels, snacks inflados y extraídos, barras de snacks, popcorn; popcorn y mani cubiertos con caramelo; salsas para snacks; tortillas de harina o maíz, tostadas, preparaciones y refrigerios a base de cereales, copos y hojuelas de cereales secos; kekes; bizcochos; harinas y productos hechos de harina; harinas premezcladas; palomitas de maíz, palomitas de maíz dulce, salsas [condimentos] untables para bocaditos, bocaditos de cereales, granos o maíz, en forma de barras; bocaditos [alimentos procesados] a base de arroz; bocaditos [alimentos procesados] a base de maíz; bocaditos [alimentos procesados] a base de trigo; bocaditos [alimentos procesados] a base de granola; bocaditos [alimentos procesados] a base de cereales; trigo atómico (bocaditos); arroz inflado (bocaditos); granos de kiwicha inflados (bocaditos); granos de quinoa inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de kiwicha; productos de pastelería dulces y salados horneados (bocaditos); cereales inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de cereales; bocaditos extruidos a base de quinoa; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; barras de cereales, barras energéticas; picaderas listas para comer, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1710
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; productos acuícolas en bruto y sin procesar; residuos de origen vegetal; cereales, granos y semillas en bruto o sin procesar y/o para plantar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; animales vivos, huevos fertilizados para incubar; arena sanitaria para animales; alimentos y bebidas para animales; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1370
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Adventist Development and Relief Agency International
Domicilio: 12501 Old Columbia Pike, Silver Spring, Maryland 20904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación y socorro para desastres, a saber, suministro de alimentos y refugio, todo con fines benéficos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5242
Fecha de presentación: 2023-08-16
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Discord Inc.
Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco, California 94107, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 88709 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCORD NITRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y aplicación de software informático para redes sociales, envío de mensajes, texto, fotografías, gráficos, archivos de audio y vídeo a otros usuarios; software informático para participar en chats de texto, audio y vídeo con otros usuarios; programas de software informático para la integración de archivos de texto, fotografías, gráficos, audio y vídeo en aplicaciones multimedia de entrega interactiva; software de comunicación; software y aplicaciones para mensajería instantánea, que permiten la comunicación a través de redes de área local e internet a través de mensajería instantánea, voz sobre protocolo de internet (VOIP) videoconferencias, audioconferencias, escritorio compartido de computadoras y transmisión de vídeo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4731
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.
Domicilio: Room 502-2 Block 6. No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPACESAIL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación en el campo de tecnología de telecomunicaciones; diseño, mantenimiento y actualización de software informático; software como servicio [SaaS]; servicios de soporte de tecnología de la información [TI] [solución de problemas de software]; servicios de cifrado de datos; copia de seguridad de datos externa; almacenamiento electrónico de datos; plataforma como servicio [PaaS]; desarrollo de plataformas informáticas; diseño y desarrollo de software, en el campo de aplicaciones móviles, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,798

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 8-2025

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente, es deber del Estado promover el desarrollo económico y social de las comunidades y su población, procurando crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales a través de los Programas de Desarrollo Nacional; lo que tiene sustento legal en el Artículo 299 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar iniciativas municipales, ya que son para el bien común, el desarrollo de los municipios y la autonomía local para dar respuesta oportuna a las necesidades de sus habitantes. En tal sentido, la Ley de Municipalidades en su Artículo 13 atribuye a las municipalidades el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, su mantenimiento y administración.

CONSIDERANDO: Que la Exoneración contenida en este Decreto procura dar respuesta inmediata de la Municipalidad, permitiéndole contar con el equipo de transporte necesario para regular y supervisar las actividades en beneficio del municipio, facilitando el flujo de la actividad económica en cada una de las comunidades del municipio de San Antonio,

departamento de Copán, en pro de ejercer las acciones que fomenten las políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano y bienestar de su población local; así como al desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos y sobre todo de acceso a la salud que ofrecen las mismas, son esenciales para desarrollo y el bien común de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario, contenido en el Decreto 170-2016, del 15 de Diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 20 de diciembre de 2016, establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 8-2025, 10-2025

A. 1 - 6

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Números
PCM-14-2025, PCM-15-2025

A. 7 - 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, el pago del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de una (1) maquinaria pesada tipo Retroexcavadora; equipo de transporte con las características siguientes:

1) Cotización de Platino Motors No. CSPS830, sobre 1 Retroexcavadora:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
Descripción	Retroexcavadora SANY Modelo VHL 75 nueva Año 2024 color Amarillo y negro
Modelo del Motor	Cummins QSF3.8 T3
Potencia del Motor	100 HP
Emisiones	TIER 3
Torque del Motor	410 N.m @ 1600
Cilindraje	4
Transmisión	4x4 ZF
Tipo	PowerShift Electrónica
Sistema de parqueo	Controlada Electrónicamente
Marca	Kawasaki Bomba de émbolo K3VLS85
Control	Piloto Hidráulico
Flujo de Control	Control de detección de carga
Pantalla	LCD en Español
Peso Operativo (kg)	7650
Velocidad Max	36 km/h
Cubeta Trasera	0.25m3

Cubeta Frontal	1.0 m3
Frenos	Multidisco Húmedo
Válvula Principal	Husco Multidirecc. 5000 CC / SCX120
Caja de Cambios	ZF Friedrichshafen AG C.C. 4WG94
Eje Delantero	ZF Friedrichshafen AG MS_B3025
Eje trasero	ZF Friedrichshafen AG MS_B3070
Garantía	24 Meses o 4000 Horas
Precio	L 2,091,600.00
(15%) ISV	L 313.740.00
Valor Total	L 2,405,340.00

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Doce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero de 2025.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE FINANZAS

Poder Legislativo

DECRETO No. 10-2025

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en su Artículo 299, establece que el Estado está obligado a propiciar: Condiciones favorables para las comunidades por lo que: “El desarrollo económico y social de los municipios debe formar parte de los programas de Desarrollo Nacional”.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar las iniciativas de las mancomunidades ya que son para el beneficio y el bienestar común, asimismo el desarrollo de los municipios y la autonomía local a fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes, en tal sentido la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos contribuirá a mejorar la logística y eficiencia de la recolección en los municipios asociados.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), suscrito y ratificado por el Estado, establece el compromiso de los Estados parte de adoptar las medidas necesarias para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, dentro de los cuales se encuentran el derecho a un nivel de vida adecuado y a un medio ambiente saludable.

CONSIDERANDO: Que la adecuada gestión de residuos sólidos es fundamental para preservar estos derechos, pues incide directamente en la salud pública, el bienestar social y la calidad de vida de las comunidades. La adquisición de un camión recolector de residuos sólidos, responde a la obligación estatal de implementar políticas y servicios públicos que garanticen la salubridad y la sostenibilidad ambiental en beneficio de toda la población.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **MANCOMUNIDAD MANCURISJ**, conformada por las Municipalidades de San Juan, San Miguelito y Yamaranguila, del departamento de Intibucá y Erandique del departamento de Lempira, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.). Tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de un camión recolector de desechos sólidos, el cual tiene las características siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

FACTURA PROFORMA**No.230000063-2024CAM**

Camión:	CRONER LKE 4X2 RIGIDO CON COMPACTADOR DE BASURA FERRARI DE 11M3/14YD3
Marca: Cabina / Terminación / Color	Sleeper Cab (CAB-SLP) / Calm White
Motor:	GH5E - 210 Hp, turbo intercooler (D5A210)
Freno de Motor:	EXHAUST ENGINE BRAKE
Transmisión:	Manual transmission 6 speeds (ST1006)
Eje Trasero / Relación Diferencial / CMT	SOLO AXLE WITH SINGLE REDUCTION (RSS0918)/ RAT3.58:1
Distancia Entre Ejes:	4,750 mm
Suspensión Delantera (Tipo / Capacidad)	PARABÓLICA (FST-PAR3) 5000 Kg
Suspensión Trasera (Tipo / Capacidad)	MULTILEAF (RST-MUL3) 9,500 Kg
Tanque de Combustible (Material / Capacidad)	190 Litros (left)
Llanta/ Neumáticos	265/70 R19.5
Garantía	1 año sin límite de recorrido + 1 año o 200.000 Km. Para tren de fuerza
Color	Blanco
Año	2025
Capacidad Carga Total Aproximada	14.5 Ton
Capacidad Carga Útil Aproximada	10.1 Ton
SUB-TOTAL	US\$111,000.00
15% IMPUESTO SOBRE VENTAS	US\$ 16,650.00
TOTAL, A PAGAR	US\$ 127,650.00

ARTÍCULO 2.- El vehículo descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, debe ser adquirido de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la Autoridad e Institucionalidad que corresponda del Estado de Honduras, siendo responsable de su mantenimiento, uso y cuidado respectivo la Mancomunidad MANCURISJ, conformada por las Municipalidades de San Juan, San Miguelito y Yamaranguila, del departamento de Intibucá, y Erandique, del departamento de Lempira.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO SANDOVAL CARBAJAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero de 2025

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE FINANZAS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 14-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que la educación es una función esencial del Estado por medio de la cual se deberá conservar y fomentar la cultura, así como, los sentimientos hondureños para el fortalecimiento de los principios esenciales de la democracia, tal como lo expresa el artículo 151 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en aplicación de la disposición normativa contenida en los artículos: 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación la educación formal se organiza en los niveles: prebásico, básico, medio y superior siendo este último, objeto de una regulación especial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la organización, fomento, supervisión y dirección del sistema educativo nacional por medio de la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones normativas establecidas en el artículo 13 de la Ley Fundamental de Educación la libertad de cátedra deberá promover una cultura democrática a favor de la paz, enseñando conforme a lo establecido en el currículo nacional.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en fecha 05 de octubre de 2015, la cual consideró el Golpe de Estado perpetrado el 28 de junio de 2009 como un hecho ilícito, el Honorable Congreso Nacional de la República mediante el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022, emitió la: “Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan” mediante la cual, entre otras disposiciones, se Derogó el Decreto Legislativo 141-2009 cuyo objeto lo constituía la separación del ejercicio de su cargo al Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que en el marco de los principios y la normativa previamente referidos y con la finalidad de promover el pensamiento, obra y vida del Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada, mediante **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 se estableció la Cátedra Morazánica como requisito obligatorio para la obtención del título en cualquiera de las modalidades de educación media.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 1, 151, 157, 159, 160, 245 numeral 28), 246 y 247 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 2, 13, 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación. Artículos: 1, 2, 6, 16, 70 numeral 1) literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Así como, por lo establecido en el **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 y en el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022. Artículo 2 de la Ley de Publicación Obligatoria en La Gaceta. Artículos: 1 y 7 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En aplicación de los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, ordenar a la Secretaría de Educación instruya a quien corresponda la elaboración, aprobación y posterior incorporación al plan de estudios en los niveles: básico y medio de la Cátedra Morazánica, mediante la cual se difundirá la obra y vida del

Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada. Plan dentro del cual deberá incorporarse como parte de los textos y la temática de estudios el libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”.

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) proceda a realizar las acciones administrativas que fuesen necesarias para la impresión del libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”, para lo cual, se instruye a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) realizar las modificaciones presupuestarias procedentes. Libro el cual será donado a escuelas, instituciones y diferentes sectores para que los hechos no se repitan.

ARTÍCULO 3. Las presentes disposiciones son de ejecución inmediata y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE EDUCACIÓN

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DEFENSA NACIONAL

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 15-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y, en consecuencia, adquiere la responsabilidad para el cumplimiento y aplicación de sus Acuerdos, entre ellos el Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF de la OMC), instrumento que establece las directrices para que sus países miembros establezcan sus medidas sanitarias de forma transparente y con la sustentación técnica y científica necesaria, de manera que las mismas no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 235 de la Constitución de la República, la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del Pueblo, la Presidenta de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG),

a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), establecer las acciones de emergencia que sean necesarias para el combate o erradicación de enfermedades de carácter cuarentenario, cuando exista la sospecha o confirmación de su presencia en el país. De igual manera, actuará cuando las endémicas o enzooticas adquieran niveles de incidencia que constituyan una amenaza a la productividad nacional.

CONSIDERANDO: Que el Gusano Barrenador del Ganado (GBG) es una enfermedad parasitaria producida por la fase larvaria de la mosca *Cochliomya hominivorax* (*Miasis* por *Cochliomya hominivorax*), que afecta a todos los mamíferos de sangre caliente, incluyendo el ganado bovino, equino, porcino, ovinocaprino, especies silvestres y al ser humano, ya que incrementa su riesgo de diseminación rápida y se amplía a través de movimientos de animales y prácticas pecuarias inadecuadas, requiriendo medidas preventivas estrictas para evitar su propagación tanto a nivel nacional como regional, lo cual justifica su consideración como una amenaza de salud animal y también la salud pública dado su carácter zoonótico, requiriendo una respuesta inmediata y coordinada para su control y erradicación.

CONSIDERANDO: Que el GBG fue erradicado en Honduras en el año 1996, estableciendo al país como libre de esta enfermedad y garantizando la seguridad alimentaria y una mayor competitividad comercial en el sector pecuario; sin embargo, la reaparición del GBG representa una amenaza significativa para dichos logros, haciendo imprescindible la implementación urgente de medidas de prevención, control y erradicación.

CONSIDERANDO: Que ante la presencia del GBG, el sector pecuario en Honduras se encuentra en riesgo inminente debido

a la capacidad de esta enfermedad parasitaria para diseminarse rápidamente, comprometiendo la salud de los animales, la seguridad alimentaria y generando incertidumbre económica en los productores y la comunidad en general.

CONSIDERANDO: Que el GBG es una enfermedad parasitaria de carácter zoonótico que también afecta a las especies silvestres, es indispensable un abordaje multisectorial e integrado que involucre a diferentes entidades gubernamentales, sectoriales y comunitarias, con el fin de coordinar acciones efectivas para su control y erradicación, protegiendo así tanto la salud animal como la salud pública.

CONSIDERANDO: Que ante la presencia del GBG, compete al SENASA establecer medidas de prevención para evitar su diseminación por el territorio nacional y hacia otros países de la región, desarrollando acciones como la educación sanitaria dirigida a productores y comunidades, la provisión de insumos necesarios para el control de la plaga, la capacitación de personal en medidas de prevención y erradicación y la coordinación multisectorial para una respuesta integral. Asimismo, se deben establecer medidas de control para reducir la incidencia de la infestación en las zonas afectadas y disminuir su impacto, incluyendo la detección temprana de brotes, la delimitación de áreas afectadas, la implementación de medidas contra epidemiológicas y control de movimiento de animales.

CONSIDERANDO: Que ante la presencia del GBG, compete a SENASA establecer medidas de erradicación, solicitando apoyo interno y externo, como la implementación de métodos biológicos (por ejemplo, dispersión de moscas estériles), el fortalecimiento de las capacidades locales para la eliminación de la enfermedad y la restauración de la salud pecuaria

en las áreas afectadas. Se debe reforzar las actividades de vigilancia epidemiológica a nivel nacional para conocer la presentación, incidencia y distribución de la enfermedad, con el fin de desarrollar abordajes estratégicos, estudiar y definir nuevas estrategias que permitan la contención y prevención de la diseminación del GBG por todo el territorio nacional, asegurando así la protección de la salud animal y la sostenibilidad del sector pecuario hondureño.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores se proporciona una base sólida y detallada para que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) sustenten la necesidad de establecer una declaratoria de emergencia sanitaria debido a la presencia del Gusano Barrenador del Ganado.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 1, 59, 65, 145, 245 numerales; 2), 11) y 29), 321, 323 y 360 de la Constitución de la República. Artículos: 11, 116, 117 reformado y 119 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 9, 10 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 21 de la Ley Fitozoosanitaria contenida en el Decreto 157-94. Artículos: 1 y 5 numeral 16). Artículos: 1, 5 numeral 16) del Decreto Ejecutivo PCM 015-2020 y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Extender por un periodo de ciento ochenta (180) días calendario el Estado de Emergencia Sanitaria

declarado mediante el Decreto Ejecutivo PCM-29-2024, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.36,640 de fecha 14 de septiembre de 2024. Periodo durante el cual surtirán efectos todas las disposiciones contenidas en el referido Decreto.

ARTÍCULO 2. Las presentes disposiciones son de ejecución inmediata y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD (SEDS)**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA
NACIONAL”.**

No. SEDS-LPN-GA-2025-019

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2025-019, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2025.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia

Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día jueves 13 de marzo de 2025 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras” www.hondocompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a la 1:50 p.m., del día martes 22 de abril del año 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**

5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, **el día martes 22 de abril del año 2025, a las 2:00 p.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 13 de marzo de 2025.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

24 M. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**República de Honduras
Banco Central de Honduras**

LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2025

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.08/2025**, para la contratación del servicio de alerta temprana para la detección de suplantación técnica en internet de sistemas propiedad del Banco Central de Honduras, por el período de dos (2) años contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato autorizado por parte del BCH.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9^{no}) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 20 de marzo de 2025 en un horario de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.**

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/

[adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.](#)

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones, todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 30 de abril de 2025, antes de las 10:00 a. m.** hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1^{er}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República., **hasta el 30 de abril de 2025, a las 10:00 a. m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de la persona que asistirá.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2025.

**REBECA P. SANTOS
PRESIDENTE**

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER QUE:** La señora **DORIS MARINA MALDONADO**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con número de Identidad **1406-1976-00108** y con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; ha presetado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno, ubicado en la aldea Palania, en el sitio El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (92,637.44 mts2) o TRECE PUNTO VEINTIOCHO MANZANAS (13.28 Mz)**, con las colindancias, puntos y coordenadas siguientes: **del punto uno al punto dos** con una distancia de cuatrocientos veintiséis punto diez metros (426.10m), colinda con el señor Douglas Jovel Mejía; **del punto dos al punto tres** con una distancia de ocho punto treinta y seis metros (8.36m), **del punto tres al punto cuatro** con una distancia de diecisiete punto noventa y cinco metros (17.95m), colinda con los señores Andrés Estévez y Silvia Estévez; **del punto cuatro al punto cinco** con una distancia de quince punto treinta metros (15.30 m), **del punto cinco al punto seis** con una distancia de uno punto cuarenta y un metros (1.41m), colinda con el señor Martin Estévez; **del punto seis al punto siete** con una distancia de catorce punto treinta y dos metros (14.32m), **del punto siete al punto ocho** con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros (8.54m), colinda con calle pública; **del punto ocho al punto nueve** con una distancia de treinta y ocho punto cero cero metros (38.00m), **del punto nueve al punto diez** con una distancia de diez punto cero cero metros (10.00m), **del punto diez al punto once** con una distancia de treinta y seis punto sesenta y seis metros (36.66m), **del punto once al punto doce** con una distancia de once punto cero uno metros (11.01 m), colinda con la señora Estela García; **del punto doce al punto trece** con una distancia de diez punto sesenta y un metros (10.61m), colinda con la señora Silvia Erazo; **del punto trece al punto catorce** con una distancia de quince punto veintitrés metros (15.23m), colinda con el señor Malaquías Rivera; **del punto catorce al punto quince**

con una distancia de diecisiete punto trece metros (17.13m), colinda con la señora Maribel García, **del punto quince al punto dieciséis** con una distancia de sesenta punto noventa y cinco metros (60.95m), **del punto dieciséis al punto diecisiete** con una distancia de ciento treinta punto veintiún metros (130.21), colinda con el señor José María Chinchilla; **del punto diecisiete al punto dieciocho** con una distancia de cuarenta y uno punto diecinueve metros (41.19m), **del punto dieciocho al punto diecinueve**, con una distancia de cinco punto treinta y nueve metros (5.39m), **del punto diecinueve al punto veinte**, con una distancia de treinta y ocho punto cero ocho metros (38.08m), **del punto veinte al punto veintiuno**, con una distancia de sesenta y siete punto cero siete metros (67.07m), **del punto veintiuno al punto veintidós** con una distancia de sesenta y seis punto cuarenta y un metros (66.41m), **del punto veintidós al punto veintitrés** con una distancia de noventa y seis punto treinta y un metros (96.31m), colinda con el señor Marco Tulio Chinchilla; **del punto veintitrés al punto veinticuatro**, con una distancia de cincuenta y dos punto treinta y seis metros (52.36m), colinda con el señor José María Chinchilla y calle pública; **del punto veinticuatro al punto veinticinco**, con una distancia de cincuenta y siete punto catorce metros (57.14m), **del punto veinticinco al punto veintiséis**, con una distancia de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25), **del punto veintiséis al punto veintisiete**, con una distancia de noventa y cinco punto cero dos metros (95.02m), **del punto veintisiete al punto veintiocho**, con una distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y dos metros (54.82m), **del punto veintiocho al punto veintinueve**, con una distancia de ciento ocho punto cero dos metros (108.02m), colinda con el señor Angel María Chinchilla, **del punto veintinueve al punto uno**, con una distancia de sesenta y uno punto veintinueve metros (61.29m), colinda con la señora María Ernestina Saavedra. Dicho inmueble lo ha poseído desde hace más de diez años (10) años, posesión que ha mantenido de una forma quieta, pacífica y no interrumpida.

Representa Abg. **ROSA LINDA VALDIVIEZO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 11 de febrero del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

24 F., 24 M. y 24 A. 2025

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.2025/73 de fecha 28 de Enero del año 2025, que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la solicitud Acción de **Cancelación Por No Uso**, del Registro No.149751, con escrito de ingreso No. 2024/000819, de fecha 09 de mayo 2024, perteneciente a la **Marca de Fábrica**, denominada **ARGINOX** clase internacional (05), presentada el 12 de Julio de 2018, por la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA**, quien actúa en su condición de Apoderada, Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.**, con domicilio en **900 METROS DELANTE DEL PEAJE, BULEVAR DEL NORTE, CONTIGUO A AMENCO, CHOLOMA, CORTÉS. RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: CONSIDERANDO CUARTO: CONSIDERANDO QUINTO: CONSIDERANDO SEXTO: CONSIDERANDO SÉPTIMO: CONSIDERANDO OCTAVO: POR TANTO: RESUELVE PRIMERO;** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación Por No Uso del Registro No. **149751**, con escrito de ingreso No.2024/000819, de fecha 09 de mayo de 2024, perteneciente a la Marca de Fábrica, denominada **ARGINOX**, clase internacional (05), presentada el 12-07-2018, por la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.**, en virtud de lo siguiente: a) El titular de la Marca **LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.**, al no usar el derecho de probar el uso en el Comercio Nacional, siendo que no hubo pruebas que demostraran el uso de la marca su uso como tal dentro de los comercios en el territorio hondureño y no habiendo hecho uso de los términos correspondientes que por derecho le asisten para poder dar acreditación de la marca, dentro del proceso que por ley se rige esta oficina de Registro de Propiedad Intelectual. b) Por lo cual esta oficina se rige

por lo establecido en Ley. Artículo 108. Ley de Propiedad Industrial, donde se manifiesta; La carga de la prueba del uso de la marca corresponderá al titular de la marca. - El uso de la marca se acreditará mediante prueba documental que demuestre que la marca se ha usado de acuerdo con lo indicado en el artículo 81. El registro Industrial podrá mediante instrucción administrativa, regular las modalidades probatorias del uso de la marca.- Toda prueba de uso de una marca presentada para efectos de esta ley tendrá valor de declaración jurada, siendo el titular de la marca responsable de su veracidad. C) Que verificado mediante nuestro sistema Industrial Property Administration System (IPAS), se observa que no se realizó el pago de las tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, procédase a hacer la anotación marginal en los Libros y Sistema respectivo que a efecto lleva esta Oficina de Registro, Anulando el registro No.149751, de la marca **ARGINOX**, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.** **TERCERO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización, Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. -**CUARTO:** Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes diligencias sin más trámite. -**NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 marzo del año 2025

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

La representante o Apoderada Legal: **Gabriela Castro Amador**
Actuando en representación de la empresa:

AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

RIMAC ETHOPROPHOS 10 GR

Compuesto por los elementos:

10% ETHOPROPHOS

Grupo al que pertenece:

Organofosforado

Clasificación toxicológica:

3

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Granulado (GR)

Formulador y País de Origen:

AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A./COSTA RICA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2250-221

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 21 de febrero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

24 M. 2025

HOTEL CAMINO MAYA,S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **"HOTEL CAMINO MAYA, S.A. DE C.V."**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, convoca a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día nueve (09) de abril del dos mil veinticinco (2025), a partir de las **9:00 A.M.**, en adelante en las oficinas administrativas de Irias y Asociados, S. de R.L., ubicadas en Edificio Torre Agalta, piso 21, oficinas 2113, Boulevard Morazán, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, la orden del día a tratar en la Asamblea será el siguiente:

1. Comprobación del quórum y lista de socios.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda y la Orden del Día.
3. Actualización de Registro de Accionistas
4. Cesión de Participación Accionaria.
5. Revocatoria de Gerente General, Nuevo Nombramiento y Modificación de Escritura de Constitución.
6. Validación de Emisión de Acciones y Autorización de Libros Legales.
7. Nombramiento de Ejecutor Especial.
8. Cierre de asamblea.

Si por falta de quorum no se lleva a cabo dicha Asamblea en primera convocatoria, ésta se celebrará el día siguiente con los accionistas que concurran, en el mismo lugar y hora señalados de conformidad con el artículo 187 del Código de Comercio el cual establece que "si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se reuniere por segunda convocatoria la Junta se considerará válidamente constituida, cualquiera sea el número de acciones representadas."

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes marzo del dos mil veinticinco (2025).

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
HOTEL CAMINO MAYA , S.A. DE C.V.**

24 M.2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

La infrascrita, Secretaria, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Raúl Antonio Ramos Canales, quien actúa en causa propia, con orden de ingreso número **0801-2024-00864**, contra el Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de Coordinador de Asuntos Legales del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).- Salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria.- Reconocimiento de los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.-Va en relación al Acuerdo de Cancelación INHGEOMIN No.SG-113-2024, de fecha 30 de octubre del año 2024.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

El infrascrito, Secretario, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado la Abogada **DIANA ESTEFANIA RAMIREZ CUELLAR**, en su condición de Representante Procesal de la señora **MARLYN CELESTE RODAS RAMIREZ**, con orden de ingreso número 0801-2024-00895, contra del **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordena mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro en igual o mejor condiciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones. Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Intereses. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompaña documentos. En relación al acto impugnado, Acuerdo de Cancelación No. 531-SRH-2024, de fecha 14 de noviembre del 2024.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **003-2025** de fecha 03 de enero del año 2025, mediante **CARTA** de fecha 14 de junio del 2024, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 17,462, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.**, con RTN **08019999409146** y con domicilio en el complejo de Bodegas Diamond Steel, Boulevard Kuwait, entrada a Residencial Las Vegas, ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia como **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.**, como concesionaria de la empresa concedente **DESARROLLADORES DEL FUTURO, S.A.**, de nacionalidad hondureña, quien le otorga el derecho a **DISTRIBUIR**, en forma **NO EXCLUSIVA**, por **TIEMPO INDEFINIDO**, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para comercializar, importar, distribuir, licitar sus productos; en virtud que cumple y reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) **MARLON JOEL COLINDRES**, encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 157-2024.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

24 M. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **1050-2024** de fecha 05 de noviembre del año 2024, en virtud del **ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA** de fecha 11 de enero del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, a la Sociedad Mercantil **EYL COMERCIAL, S. A.**, como concesionaria de la empresa concedente **EINIG-ZENZEN GMBH & CO. KG.**, de nacionalidad alemana, como su **DISTRIBUIDOR** de forma **EXCLUSIVO** por tiempo **INDEFINIDO**, para vender los vinos que obran a folio 34 de las presentes diligencias, que se detallan a continuación: **PETER BRUM Liebfraumilch QbA. PETER BRUM Wine Noire Dornfelder QbA. PETER BRUM Spatlese. PETER BRUM Bacchus QbA. TERRAMOLINO Tempranillo. TERRAMOLINO Airen/Sauvignon Blanc. TWO COLORS Bacchus QbA. CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo de Delegación No. 132-2024 **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

24 M. 2025

**Carta de Invitación a Licitación Pública**

República de Honduras

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

Licitación Pública Nacional LPN N°. LPN-ENAG-003-2025

De contratación de obra pública para la
**REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO
ADMINISTRATIVO Y ÁREA DE PRODUCCIÓN
DE LA ENAG**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON SUMINISTRO
CONEXO**

Estimados Señores:

La Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), invita a las empresas precalificadas con Categoría "1" para obra con suministro conexo a presentar oferta sellada para la remodelación y ampliación del Edificio Administrativo y Área de Producción de la ENAG, Contrato de Obra Pública con Servicio Conexo.

El financiamiento para la realización del presente proceso será con fondos nacionales.

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es licitación pública y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para los Precalificados en el proceso No. ENAG-001-2025.

Los interesados precalificados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud

escrita al Comité de Compras ENAG; al correo electrónico (comitedecompras@enag.goh.hn), teléfono (2228-1610) en la dirección indicada, Edificio Administrativo ENAG, segundo piso, oficina del Departamento de Compras de 8:00 am a 3:00 pm, previo al pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 (quinientos lempiras exactos), en la Oficina de Receptoría de Fondos. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, Hondocompras 1 (www.hondocompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Empresa Nacional de Artes Gráficas, colonia Miraflores Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a más tardar a las 10:00 a.m., del día miércoles 09 de abril de 2025. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 a.m., del día miércoles 09 de abril de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al menos del 2% del valor del contrato ofertado.

Esta invitación solo constituye el inicio del proceso de compra y no debe interpretarse como una oferta de contratación como tal. Así como también, en cualquier momento la ENAG puede dar por terminado el presente proceso sin derivar responsabilidad con terceros y sin mediar justificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo de 2025

EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE
GERENTE GENERAL

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE JUTICALPA "DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE UN BIEN
INMUEBLE POR TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, se presentó a este despacho las abogado **URANIA IVON TERCERO**, en su condición de apoderado legal del señor **ALLAN RAUL VALLADARES PEREZ**, con Documento de Identificación número **0703-1963-01297**, con domicilio en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, **TÍTULO DE PROPIEDAD POR TÍTULO SUPLETORIO.-** Los cuales están ubicados en Aldea La Laguna, Sitio Proindiviso de Zacualpa o Azacualpa, municipio de Patuca, departamento de Olancho, lote de terreno ubicado en Mapa NI-14 hoja Cartográfica 2958-I El Maguelar, Caserío Seale, Aldea La Laguna, Sitio Proindiviso de Zacualpa o Azacualpa, municipio de Patuca, departamento de Olancho, con un área de QUINCE PUNTO CERO CERO HECTÁREAS (15.00 Has) más TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3,400.00 Mts2) que tiene como cuadro de distancias y rumbos siguientes: Coordenadas No 0, X:596608.56, Y:1583552.72; Estación 0-1, distancia 44.37 Mts, Rumbo S 89° 19' 43" W; Coordenadas No 1, X:596564.19, Y:1583552.20, Estación 1-2, distancia 97.46Mts, Rumbo N 87° 24' 2" W; Coordenadas No 2, X: 596466.83, Y:1583556.62, Estación 2-3, distancia 12.51Mts, Rumbo S 84° 24' 12" W; Coordenadas No 3, X:596454.38, Y: 1583555.40, Estación 3-4, distancia 13.81Mts, Rumbo S 50° 20' 55" W; Coordenadas No 4, X: 596443.75, Y: 1583546.59, Estación 4-5, distancia 31.86 Mts, Rumbo S 2° 27' 52" W; Coordenadas No 5, X:596442.38, Y:1583514.76, Estación 5-6, distancia 21.51Mts, Rumbo S 40° 21' 41" W; Coordenadas No 6, X:596428.45, Y:1583498.37, Estación 6-7, distancia 43.40Mts, Rumbo S 21° 45' 35" W; Coordenadas No 7, X:596412.36, Y:1583458.06, Estación 7-8, distancia 48.52Mts, Rumbo N 62° 43' 57" W; Coordenadas No 8, X:596369.23, Y: 1583480.29, Estación 8-9, distancia 26.20 Mts, Rumbo N 83° 41' 20" W; Coordenadas No 9, X: 596343.19, Y: 1583483.17, Estación 9-10, distancia 78.69Mts, Rumbo N 39° 31' 6" W; Coordenadas No 10, X: 596293.12, Y:1583543.87, Estación 10-11, distancia 34.46 Mts, Rumbo S 25° 19' 24" W; Coordenadas No 11, X: 596278.38, Y: 1583512.72, Estación 11-12, distancia 38.75 Mts, Rumbo S 24° 55' 30" W; Coordenadas No 12, X:596262.05, Y:1583477.58, Estación 12-13, distancia 45.44Mts, Rumbo S 22° 30' 6" W; Coordenadas No 13, X: 596244.66, Y: 1583435.60, Estación 13-14, distancia 211.15 Mts, Rumbo N 77° 1' 19" W; Coordenadas No 14, X: 14596038.90, Y: 1583483.02, Estación 14-15, distancia 41.22 Mts, Rumbo N 7° 52' 43" W; Coordenadas No 15, X: 596033.25, Y: 1583523.85, Estación 15-16, distancia 25.46 Mts, Rumbo N 9° 2' 26" W; Coordenadas No 16, X: 596029.25, Y: 1583548.99, Estación 16-17, distancia 91.56 Mts, Rumbo N 14° 36' 47" W; Coordenadas No 17, X: 596006.15, Y: 1583637.59, Estación 17-18, distancia 38.57 Mts, Rumbo N 22° 36' 34" E; Coordenadas No 18, X: 596020.98, Y: 1583673.20, Estación 18-19, distancia 36.41 Mts, Rumbo N 52° 34' E; Coordenadas No 19, X:596049.89, Y:1583695.33, Estación 19-20, distancia 26.43Mts, Rumbo N 52° 32' 57" E; Coordenadas No 20, X: 596070.87, Y: 1583711.40, Estación 20-21, distancia 23.39 Mts, Rumbo N 47° 24' 30" E; Coordenadas No. 21, X: 596088.09, Y: 1583727.23, Estación 21-22, distancia 46.02Mts,

Rumbo N 59° 30' 45" E; Coordenadas No. 22, X: 596127.75, Y: 1583750.58, Estación 22-23, distancia 96.33 Mts, Rumbo N 60° 53' 28" E; Coordenadas No. 23, X: 596211.91, Y: 1583797.44, Estación 23-24, distancia 51.45Mts, Rumbo N 54° 21' 27" E; Coordenadas No. 24, X:596253.72, Y: 1583827.42, Estación 24-25, distancia 23.97 Mts, Rumbo N 56° 28' 9" E; Coordenadas No. 25, X: 596273.70, Y: 1583840.66, Estación 25-26, distancia 46.03 Mts, Rumbo N 69° 8' 28" E; Coordenadas No. 26, X: 596316.74, Y:1583857.06, Estación 26-27, distancia 4.74Mts, Rumbo N 69° 23' 15" E; Coordenadas No. 27, X:596321.18, Y:1583858.73, Estación 27-28, distancia 25.79 Mts, Rumbo N 67° 0' 52" E; Coordenadas No. 28, X:596344.92, Y: 1583868.80, Estación 28-29, distancia 10.58 Mts, Rumbo S 16° 1' 11" E; Coordenadas No 29, X:596347.84, Y:1583858.63, Estación 29-30, distancia 46.82 Mts, Rumbo N 63° 53' 1" E; Coordenadas No. 30, X:596389.88, Y: 1583879.24, Estación 30-31, distancia 32.53 Mts, Rumbo S 8° 23' 48" E; Coordenadas No. 31, X:596394.63, Y:1583847.06, Estación 31-32, distancia 21.87Mts, Rumbo S 9° 50' 44" E; Coordenadas No. 32, X:596398.37, Y:1583825.51, Estación 32-33, distancia 32.78Mts, Rumbo S 32° 8' 53" E; Coordenadas No. 33, X:596415.81, Y:1583797.76, Estación 33-34, distancia 48.16Mts, Rumbo S 23° 28' 2" E; Coordenadas No. 34, X:596434.99, Y:1583753.58, Estación 34-35, distancia 17.66Mts, Rumbo S 73° 22' 54" E; Coordenadas No. 35, X:596451.91, Y:1583748.53, Estación 35-36, distancia 15.17Mts, Rumbo S 80° 24' 4" E; Coordenadas No. 36, X:596466.87, Y:1583746.00, Estación 36-37, distancia 12.24Mts, Rumbo S 54° 48' 58" E; Coordenadas No. 37, X:596476.87, Y:1583738.95, Estación 37-38, distancia 37.52Mts, Rumbo S 41° 13' 44" E; Coordenadas No. 38, X:596501.60, Y:1583710.73, Estación 38-39, distancia 41.61Mts, Rumbo S 59° 7' 59" E; Coordenadas No. 39, X:596537.32, Y:1583689.38, Estación 39-40, distancia 12.06Mts, Rumbo S 28° 22' 18" E; Coordenadas No. 40, X:596543.05, Y:1583678.77, Estación 40-41, distancia 31.68Mts, Rumbo S 28° 24' 4" E; Coordenadas No. 41, X:596558.12, Y:1583650.90, Estación 41-42, distancia 46.40Mts, Rumbo S 8° 12' 6" E; Coordenadas No. 42, X:596564.74, Y:1583604.97, Estación 42-43, distancia 21.95Mts, Rumbo S 39° 27' 17" E; Coordenadas No. 43, X:596578.69, Y:1583588.02, Estación 43-44, distancia 34.88Mts, Rumbo S 44° 33' 31" E; Coordenadas No. 44, X:596603.16, Y:1583563.17, Estación 44-45, distancia 11.76Mts, Rumbo S 27° 19' 39" E; con las colindancias las siguientes: AL NORTE, antes, carretera a Danlí, ahora carretera a Danlí, Marcelino Godoy y Ubence Sosa; AL SUR, Carlos Antonio, Mario Iván, Luis Ricardo, Gracia María, todos de apellidos Valladares Pérez, Alba Rosa Bustillo Ponce, José Manuel Valladares Bustillo y Laura María Valladares Bustillo; AL ESTE, Felix Godoy, antes Río Uale, ahora Río Seale y Amílcar Zavala; AL OESTE, antes: carretera a Danlí, ahora carretera a Danlí, Ubence Sosa. Lotes que ha poseído por 3 años, que se obtuvieron por compraventa que le hizo al señor **CARLOS ANTONIO VALLADARES PEREZ**, de terrenos se ofrece información testifical de los **DAVID ENRIQUE MOTIÑO RODRIGUEZ**, hondureño, con Documento de Identificación **0601-1975-02077**, **MAURICIO ERNESTO MENDOZA CASTILLO**, con Documento de Identificación **0703-1968-01299** y **ADOLSO ENRIQUE ZAVALA RECINOS**, hondureño, con Documento de Identificación **0703-1990-00960**.

Juticalpa, Olancho, 14 de enero del 2025

ABG. ELENA SOFÍA NAVAS
SECRETARIA

24 E. 24 F. y 24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

Exp. 0501-2022-2630-LCV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se dictó **SENTENCIA DEFINITIVA** en su parte conducente **DICE..... FALLA:** 1) Declarando **CON LUGAR** la Solicitud de Declaratoria de Presunción de Muerte del señor **RAUL ROBERTO RECONCO BAIDE**, en su condición de sobrino de la peticionaria; 2) Se declara la muerte presunta del señor **RAUL ROBERTO RECONCO BAIDE**, con Documento Nacional de Identificación número **0501-1992-09956**; 3) Señalando como lugar y día presunto de su fallecimiento el Municipio de San Pedro Sula, Cortés, el día veinte (20) de septiembre del año dos mil once (2011); **MANDA:** a).- Que se publique este Fallo en un periódico de la localidad y el Diario Oficial "La Gaceta" para los efectos legales correspondientes, así mismo para que transcurridos seis (06) meses desde la fecha de la publicación, se abra la sucesión de los bienes del desaparecido, procediendo conforme a las disposiciones del Libro III del Código Civil. b).- Que se extienda a la interesada o a su Apoderada Legal la certificación de estilo para los efectos legales correspondientes; y, c).- Que se haga la correspondiente inscripción que previene la ley al margen del acta del Nacimiento **0501-1992-09956**, que pertenece al señor **RAUL ROBERTO RECONCO BAIDE**, ubicada al folio **055** del tomo **00945** del año **1992** del Registro Nacional de las Personas de esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para tal efecto librese atento Mandamiento a dicho Registro junto la certificación del presente fallo. **NOTIFÍQUESE. JUEZ ABG. JOSÉ DANIEL AMAYA ALVAREZ, ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA SECRETARIA.**

San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo del año 2025.ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIASECRETARIA ADJUNTAJUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de septiembre del año 2024 comparece el señor **EDUARDO ANTONIO BARDALES HERNANDEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00735**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se interpone demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico el Acuerdo de Cancelación número 283-C-2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, dictado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se reintegre a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las demás vacaciones que deberían de haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretendan utilizar.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación. Costas; En relación al Acuerdo de Cancelación NO. 283-C-2024 de fecha 19 de septiembre del 2024.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de agosto del 2022, compareció ante este Juzgado por la ciudadana **LOURDES ARACELY GONZALEZ GONZALEZ**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. CTL-1404-2022 de fecha seis de abril del 2022, emitido por el Estado de Honduras a través de la Comisión Técnica Liquidadora y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría Estratégica de Planificación, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00861**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 30 de octubre del año 2024 comparece la señora **WENDY LIZETH AGUILAR MARTINEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00819**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Por un despido directo e injustificado.- Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Derechos adquiridos.- Derechos adeudados y salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Se adjuntan documentos, poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación el Acuerdo Ejecutivo No. 189-2024.

margarita alvarado galvez
secretaria adjunta

24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1248
Fecha de presentación: 2024-02-21
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES VERDI, S. DE R.L.
Domicilio: Boulevard Mackey, plaza Floresta, local LC-5, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALLAN MAURICIO MARQUEZ RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DISH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo (elaboración de alimentos gourmet y elaboración de jugos verdes), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1018
Fecha de presentación: 2024-02-15
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRO SERVICE CENTRO S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD DEL SUR, EDIFICIO SERVIAGRO, SECTOR EL CACAO, A 200 METROS DEL AGAS, SAN PEDRO SULA, CP 504, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARGIE IRIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALASKA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales (concentrado en forma de pellet), arena de gato, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025



República de Honduras
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UMAPS-LPN-01-2025

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), comunica a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país y a las que han retirado pliego de condiciones para presentar ofertas en sobres sellados de la **Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-01-2025**, para la ejecución del proyecto: **CONTRATACIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO CENTRAL, ASÍ: LOTE No.1: ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA VILLANUEVA SECTOR 7-B; LOTE No.2: ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LA CAÑADA (ETAPA II) y LOTE No.3: ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA ALTOS DEL PARAÍSO (ETAPA II)**; que se modifica el pliego de condiciones en lo referente a la capacidad financiera la IAO 31.1 y los Criterios de Calificación, mediante el cual se agrega el porcentaje de calificación mínimo a evaluar, el cual será el siguiente:

IAO 31.1	La Comisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en los Criterios de Evaluación, que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el sesenta y cinco (65%) de calificación financiera, adicionalmente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales.
-----------------	---

Criterio de calificación		
DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Calificación mínima requerida de los factores para evaluar	Mínimo 65%	

Las demás condiciones se mantienen inalterables.

Comayagüela, M.D.C., 6 de marzo de 2025

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en la Solicitud de Declaratoria de **Herencia Ab-Intestato** registrada bajo el número **0801-2024-07811-CV**, dictó Sentencia Definitiva en fecha **trece (13) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**, que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO:** Declárese con lugar la solicitud de declaratoria de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora **MERSI MARIELA MARTINEZ BETANCO**, en su condición de hija del causante, de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia.- **SEGUNDO:** Declárese **HEREDERA AB-INTESTATO** a la señora **MERSI MARIELA MARTINEZ BETANCO** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre, señor **JOSE FRANCISCO MARTINEZ (Q.D.D.G.)**.- **TERCERO:** Se concede la posesión efectiva de la herencia a la señora **MERSI MARIELA MARTINEZ BETANCO**, en su condición de hijo del causante en relación a los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto padre, señor **JOSE FRANCISCO MARTINEZ (Q.D.D.G.)**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de mejor derecho. 4) ... 5) ... -

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2025

ABOGADA ANDREA CELESTE MURILLO ORDOÑEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
EXTRACTO DEMANDA DE SOLICITUD DE
TÍTULO SUPLETORIO**

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), informando que en este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, que el señor **VICENTE FRANCISCO GUERRA RODIRGUEZ**, ha interpuesto solicitud de título supletorio sobre un inmueble, ubicado contiguo a la Residencial Aeropuerto de la ciudad de Comayagüela, jurisdicción del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con una

extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (449.45 M2), equivalentes a SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (655.64 V2) el cual tiene como límites y colindantes los siguientes: AL NORTE, con calle colectora y lotes 19, 20 y 21 del bloque A; AL SUR, con predios propiedad del INJUPEMP; AL ESTE, con predios propiedad del INJUPEMP; y, AL OESTE, con bloque F lotes 1, 1-A y 42 de la Residencial Aeropuerto. FIRMA Y SELLO JUEZ, FIRMA Y SELLO SECRETARIO ADJUNTO. Extracto que se deberá publicar en un diario impreso y en una radiodifusora en ambos casos de cobertura nacional, por tres veces de 30 en 30 días en el periódico Oficial La Gaceta y se fijarán en la tabla de avisos del Juzgado.

JUAN CARLOS RIVERA
SECRETARIO ADJUNTO

24 E., 24 F. y 24 M. 2025

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-3726
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TITANIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento indicado para el tratamiento de pacientes con deficiencia de hierro, cuando las presentaciones orales de hierro no son efectivas o no pueden ser utilizadas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2399
Fecha de presentación: 2024-04-16
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H2 DRAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas para uso médico; bebidas dietéticas para uso médico; productos farmacéuticos, suero oral; bebidas electrolito para uso médico; bebidas de sustitución de electrolitos para uso médico; suplementos dietéticos para uso médico; suplementos nutricionales para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1580
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIACQUA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano, indicado como antihipertensivo y diurético, para tratar la hipertensión esencial; trastornos edematosos; edema idiopático; terapia auxiliar en hipertensión maligna; hipopotasemia cuando otras medidas se consideran inapropiadas o inadecuadas; profilaxis de la hipopotasemia e hipomagnesemia en pacientes que toman diuréticos, o cuando otras medidas son inapropiadas o inadecuadas; diagnóstico y tratamiento del hiperaldosteronismo primario; tratamiento propietario de pacientes con hiperaldosteronismo primario", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1488
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORTICE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para modular la respuesta inmunitaria y favorecer la reducción de la inflamación; y, en consecuencia, disminuir la hinchazón y el dolor en las articulaciones, favoreciendo una mayor flexibilidad y movilidad, mejorando la calidad de vida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2021-5679
Fecha de presentación: 2021-10-25
Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Royal SM, S.A.
Domicilio: Avenida Federico Boyd, Condominio Alfaro, piso 6, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASHMERE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel; papel higiénico, servilletas de papel; toallas de papel, mayordomos de papel; paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-12
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., boulevard Ernesto Perez Balladares, zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GMILLET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésicos; antifebriles; antiinflamatorios; sprais orales; colirios; producto, farmacéutico, para tratar las cefaleas, para inducir al sueño; suplementos dietarios; multivitamínicos; antisépticos; anestésicos; tratamientos nutricosméticos, todos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-460
Fecha de presentación: 2024-01-24
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Denk Pharma GmbH & Co. KG
Domicilio: Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DENK PHARMA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos e instrumentos médicos y veterinarios; aplicadores para medicamentos; aparatos para la administración de fármacos; aparatos médicos para introducir preparados farmacéuticos en el cuerpo humano; bombas de infusión médica; instrumentos de administración intravenosa con una finalidad médica; tubos para uso médico; frascos cuentagotas para administrar medicamentos; cucharas medidoras para administrar medicamentos; vasos para administrar fármacos; inhaladores; jeringas para uso médico; herramientas para el diagnóstico médico; aparatos para análisis de sangre; aparatos de análisis para uso médico; instrumentos ortopédicos; aparatos para uso ortopédico; artículos ortopédicos; sujeciones ortopédicas; material de sutura para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2021-3343
Fecha de presentación: 2021-07-02
Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Amstel Brouwerij B.V.
Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 2, 1017 ZD AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMSTEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: : Se protege la denominación “AMSTEL” así como la apariencia de los ejemplares de etiqueta, sin dar protección de los demás elementos denominativos y numéricos que aparecen en ellas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2101

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 12 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PREVENIR SOLUCIONES FAMILIARES S.A. DE C. V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUDDY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BUDDY” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios veterinarios; cuidados de higiene y belleza de animales; pompas fúnebres y cremación de animales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2147

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PREVENIR SOLUCIONES FAMILIARES S.A. DE C. V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONFÍA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CONFÍA” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte en ambulancia; operaciones de rescate, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2146

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PREVENIR SOLUCIONES FAMILIARES S.A. DE C. V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONFÍA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CONFÍA” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios funerarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-1263

Fecha de presentación: 2023-03-01

Fecha de emisión: 18 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NORDIC EL SALVADOR S. A. DE C.V.

Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORDIC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Freidoras domésticas; estufas domésticas; cámaras refrigeradoras; cámaras congeladoras; vitrinas refrigeradas; waffleras o gofreras eléctricas; creperas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1070
Fecha de presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KIMCHI CHIC BEAUTY LLC
Domicilio: 3260 Skyway Cir N #100, Irving, Texas, 75038, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIMCHI CHIC BEAUTY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Brochas y pinceles de maquillaje, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1555
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EN EL EDIFICIO PLAZA VICTORIA, QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CUANDO LLEGAS LEJOS, TODOS LLEGAMOS LEJOS.
G.-

Cuando llegas lejos,
todos llegamos lejos.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda CUANDO LLEGAS LEJOS, TODOS LLEGAMOS LEJOS. En su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada al registro #15752 FICOHSA.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Las propias de la banca comercial, de ahorro, de crédito hipotecaria, de capitalización de fideicomiso, de ahorro y préstamo para la vivienda familiar y cualquier otra operación, función o servicio que tenga relación directa o inmediata, con el ejercicio profesional de la banca y el crédito, todo de conformidad con la ley de establecimientos bancarios y el código de comercio de honduras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-1259
Fecha de presentación: 2023-03-01
Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NORDIC EL SALVADOR S. A. DE C.V.
Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORDIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licuadoras eléctricas; batidoras eléctricas; amasadoras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2121
Fecha de presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: PREVENIR SOLUCIONES FAMILIARES S.A. DE C. V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUDDY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa que se dedicará a proveer servicios de cuidada animal, venta y distribución de productos veterinarios, alimentos para mascotas, servicios fúnebres y cremación de mascotas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6348
Fecha de presentación: 2023-09-29
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Abilio Hermenegildo Diaz Aguilera
Domicilio: Municipio de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sonia Marleny Diaz Mendoza
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPIRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, café preparado, café molido, extractos de café, esencias de café, café con chocolate, bolsas de café, bebidas de café, café con leche, café en grano, café sin tostar, extracto de café, café tostado en granos, café en forma molida, bebidas hechas con café, café en polvo en bolsas de filtro, café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de colágeno, café enriquecido con proteínas que contienen polvo de grillo, extractos de café para su uso como aromatizante en alimentos y bebidas, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-6349
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Abilio Hermenegildo Diaz Aguilera
Domicilio: Municipio de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sonia Marleny Diaz Mendoza
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPAS & CAPIRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, servicios de bares y restaurantes, servicios de cafetería y restaurantes, servicios de restaurantes para turistas, restaurantes con servicio de reparto a domicilio, servicios de restaurante hotelero, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5677
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BERLINS COFFEE & RESTAURANT ¡El sabor de mi tierra!
Domicilio: Dos cuerdas al Sur de la Catedral, en calle peatonal, frente a Du Monde Café y Hotel, Trujillo, Colón, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIA MARIA GUZMAN ORELLANA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BERLINS COFFEE & RESTAURANT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre "COFFEE y RESTAURANT".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafeterías y restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5668
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JAIRON MAUDIEL MADRID GARCIA
Domicilio: Dos cuerdas al Sur de la Catedral, en calle peatonal, frente a Du Monde Café y Hotel, Trujillo, Colón, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIA MARIA GUZMAN ORELLANA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BERLINS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BERLINS" y la apariencia de su etiqueta. los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2024-2103
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV NOW PRIME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco en rama o manufacturado; productos del tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosol que contiene nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sustitutos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos antes mencionados dispositivos para apagar cigarrillos y puros calentados, así como palillos de tabaco calentados; estuches electrónicos recargables para cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5998
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZENELIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar náuseas, vómitos y mareos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7913
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A DE C.V.
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto, CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZYTRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos farmacéuticos de uso veterinario para su uso como antiinflamatorio, expectorante y antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2024-1205
Fecha de presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEZAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como antihistamínicos para uso sistémico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7920
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto. CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUINOFLUX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos farmacéuticos de uso veterinario para su uso como antibiótico de larga acción, antiinflamatorio y antioxidante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7916
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto. CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIACEF INCUBADORA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TRIACEF INCUBADORA"; sin dar exclusividad de uso de la palabra INCUBADORA.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos farmacéuticos de uso veterinario para su uso como antibiótico de amplio espectro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7917
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto. CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AEROTYL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos farmacéuticos de uso veterinario para su uso como antibiótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7919
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto. CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BULAC EV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BULAC EV"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso veterinario como inhibidor de la secreción abomasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1260
Fecha de presentación: 2023-03-01
Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NORDIC EL SALVADOR S. A. DE C. V.
Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORDIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas eléctricas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1262
Fecha de presentación: 2023-03-01
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NORDIC EL SALVADOR S. A. DE C.V.
Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORDIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra; venta; importación; exportación de electrodomésticos de uso doméstico, así como industrial y maquinaria tanto para refrigeración como para cocción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1261
Fecha de presentación: 2023-03-01
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: NORDIC EL SALVADOR S. A. DE C. V.
Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORDIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que se dedicará a compra, venta electrodomésticos de hogar, equipo y maquinaria, tanto refrigerado como de cocción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025.

Número de Solicitud: 2023-2104
Fecha de presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PREVENIR SOLUCIONES FAMILIARES S.A. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SAMMY RAFAEL HANDAL DOBLADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BUDDY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BUDDY" tal como fue presentada la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la viñeta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos medicinales para animales; aminoácidos para uso veterinario; champús insecticidas para uso veterinario; champús medicinales para animales de compañía; productos para lavar animales; productos de lavado insecticidas para uso veterinario; productos para lavar perros; lociones para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025.

Número de Solicitud: 2024-3727
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Cartago, quinientos metros al Sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIXARIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano indicado para el tratamiento de enfermedades oculares tales como la degeneración macular asociada a la edad y el edema macular diabético, de la clase 5 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4383
Fecha de presentación: 2023-07-07
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUZHOU MINO DAILY CHEMICALS CO., LTD
Domicilio: No. 2 YINGJIN ROAD, INDUSTRY ZONE, DONGLIN TOWN, WUXING DISTRICT, HUZHOU, ZHEJIANG PROVINCE, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOFTSUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes capilares; preparaciones blanqueadoras [decolorantes] con fines cosméticos; cosméticos para niños; protector solar; cera para el pelo; crema depilatoria; exfoliante corporal; loción de peinado; loción corporal después del sol; decoloración del cabello; bálsamo para después del afeitado; loción para después del afeitado; gel de peinado; preparación del rizado; espuma de afeitar; crema nutritiva para el cabello; aceite capilar; mascarilla capilar; crema capilar; crema bronceadora; preparados para alisar el cabello; polvo corporal; aceite bronceador (cosmético); crema de afeitar; espuma para peinar; spray para el cabello; crema facial cosmética; gel de afeitar; tintes para barba; cremas blanqueadoras de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7257
Fecha de presentación: 2023-11-14
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NIPPON SODA CO., LTD
Domicilio: 2-1, Ohtemachi 2-chome, Chiyoda-ku Tokio, Japón, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KATSU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas; insecticidas; herbicidas; acaricidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4779
Fecha de presentación: 2023-07-26
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Phibro Animal Health Corporation
Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Floor 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAQ-TIPHI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PAQ-TIPHI” únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos medicados y no medicados y otras preparaciones veterinarias para uso como suplementos nutricionales y dietéticos; aditivos nutricionales para piensos para uso médico; otros preparados veterinarios para su uso como suplementos nutricionales, dietéticos para la mejora del rendimiento y el uso terapéutico, la promoción del crecimiento y la prevención, el control y el tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y del sistema orgánico para animales destinados a la alimentación, incluidas las aves de corral, el ganado y los peces y para caballos y animales domésticos; suplementos dietéticos para animales; acidificantes de alimentos para animales hechos de ácidos orgánicos, de la clase 5 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7190
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCA-
POTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAIZORO CHOCO CRONCHI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “MAIZORO CHOCO CRONCHI” y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad al término “CHOCO”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7189
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCA-
POTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAIZORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “MAIZORO” y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad al término “HOJUELAS AZUCARADAS”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7188
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCA-
POTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAIZORO CHOCO FLAKES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “MAIZORO CHOCO FLAKES” y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7187
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCA-
POTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAIZORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “MAIZORO” y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad al término “CORN FLAKES”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3534

Fecha de presentación: 2023-06-02

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GUILMA SOCIEDAD ANÓNIMA.

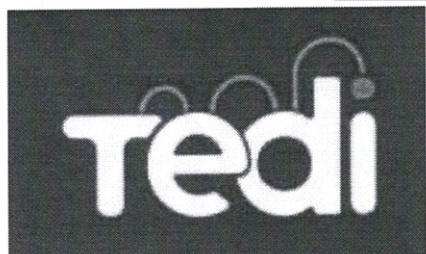
Domicilio: Ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TEDI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolígrafos [instrumentos de escritura] con punta incorporada para manipular dispositivos de pantalla táctil; bolsa [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; bolsas de basura de papel o materias plásticas; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas/ bolsas para la compra, de papel o de materias plásticas; bolsas de plástico para excrementos de animales de compañía; borradores para pizarras/ borradores para pizarrones; brochas para pintores; cinta adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas autoadhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas de códigos de barras; cintas engomadas [artículos de papelería]; cintas para máquinas de escribir; clips para billetes de banco; clips para plumas/ prendedores de portaplumas; cola de almidón de papelería o para uso doméstico/ engrudo de papelería o para uso doméstico; colas de papelería o para uso doméstico; compases de trazado/ compases de dibujo; componedores; cortapapeles [abrecartas], cuadernos; cuadernos con índice; dibujos para colorear; dispositivos humectantes [artículos de oficina]; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de papelería]; filtros de papel para café; folletos formularios/ impresos [formularios]; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; fundas para documentos; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; fundas protectoras para libros; ganchos para papeles [sujetapapeles o clips]; globos terráqueos; gluten [cola] de papelería o para uso doméstico; gomas [colas] de papelería o para uso doméstico; gomas [elásticos] de oficina; gomas de borrar; grapadoras [artículos de papelería]/ abrochadoras [artículos de papelería]; grapas de oficina/ clips de oficina; guillotinas [artículos de oficina]; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; hojas de papel [artículos de papelería]; imprentas portátiles [artículos de oficina]/ equipos de impresión portátiles [artículos de oficina]; instrumentos de dibujo; instrumentos de escritura; lápices de pizarra/ pizarrines; lápices; lápices de colores; libretas; libros; libros para colorear; líquidos correctores [artículos de oficina]; máquinas de escribir eléctricas o no; máquinas de oficina para cerrar sobres; máquinas de sellado para oficinas; maquinas eléctricas o no para afilar lápices; marcadores [artículos de papelería]; marcapáginas/ marcadores de lectura; matasellos; material de dibujo; material de encuadernación; material escolar; materiales de embalaje [relleno] de papel o cartón; minas de lápices; papel carbón/ papel carbónico; papel de calco; papel de carta; papel de copia [artículos de papelería]; papel de envolver/ papel de embalaje; papel de filtro; papel de pintura y caligrafía; papel higiénico; papel luminoso; papel mache/ cartón piedra; papel multicopia; papel para cubrir bandejas dentales; papel parafinado/ papel encerado; papel perfumado o no para forrar armarios; papel pergamino; papel secante/

secantes; papel; pisapapeles; pizarras [encerados]/ pizarrones; pizarras magnéticas [artículos de oficina]/ pizarrones magnéticos [artículos de oficina]; pizarras para escribir; plumas [artículos de oficina]; plumas de acero; plumas estilográficas/ estilográficas/ plumas fuentes; plumines/ plumas para escribir; plumines de oro/ plumas de oro para escribir; portalápices; portaminas; portapapeles de clip [artículos de oficina]; portaplumas; portasellos; posabotellas y posavasos de papel; posavasos de papel para vasos de cerveza; productos de imprenta/ material impreso; productos para borrar; registros [libros]; libros mayores; reglas de dibujo; reglas T para dibujo; regletas [componedores]; sacabocados [artículos de oficina]; sacapuntas eléctricos o no/ afilalápices [sacapuntas] eléctricos o no; sellos; sellos de direcciones/ timbres [sellos] de direcciones/ timbres [sellos] de direcciones [señas]; servilletas de papel; sobres [artículos de papelería]; sobres de papel o cartón para botellas; tinta china; tintas correctoras [heliografía]; tintas; tinteros; tiralíneas/ plumas de dibujo; tiza en aerosol; tiza litográfica; tiza para escribir; tiza para marcar; toallas de papel; toallas de papel para la limpieza; toallitas de tocador de papel; transparencias [artículos de papelería]; trituradora de papel [artículos de oficina], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-1256

Fecha de presentación: 2023-02-28

Fecha de emisión: 23 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ILYCH LEONEL CALIX MENDOZA

Domicilio: Torre Agalta, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEVEN MARCEL CHANG BLANDIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN LIBERTARIO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LIBERTARIO" y la conformación de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, especialmente; para organización de reuniones políticas, servicios de grupos de presión política, servicios de cabildeo político, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Numero de Solicitud: 2021-5676
Fecha de Presentación: 2021-10-25
Fecha de emisión: 27 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Royal SM, S.A.
Domicilio: Avenida Federico Boyd, Condominio Alfaro, Piso 6, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUREX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel; papel higiénico, servilletas de papel; toallas de papel, mayordomos de papel; paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-611
Fecha de Presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones ARMC de Honduras S. de R.L.
Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE BRA GURU

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de ropa interior y sus accesorios; fajas; ropa interior deportiva; vestidos de baño y pijamas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5695
Fecha de Presentación: 2023-09-06
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kellanova
Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA, 49016-3599.
Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KELLOGG'S NUTRI DÍA

G.-

Kellogg's
Nutri Día

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KELLOGG'S NUTRI DÍA" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos "Nutri Día".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerios a base de cereales; barras de cereales; alimento a base de cereal procesado para ser usado como un alimento para el desayuno; barras energéticas a base de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1204
Fecha de Presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEXOBRON

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como antibacterianos para uso sistémico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4881
Fecha de Presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WALL & WALL SAGL
Domicilio: VIA LAVIZZARI 6 - 6830 CHIASSO, SVIZZERA, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIO DRY

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, topográficos, de pesaje, de medida, de señalización, de detección, de ensayo y de inspección; aparatos de medición; sensores, detectores e instrumentos de vigilancia; higrómetros; calibres para índice de incomodidad, interruptores de humedad; indicadores de humedad; medidores de humedad del suelo; sensores de humedad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1316
Fecha de Presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAHARI

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal, hoteles y/o casas de vacaciones; gestión de llegadas y salidas como reserva de hoteles, alojamiento temporal y casas de vacaciones; servicios de restaurantes, cafeterías, bares, catering de chef de cocina a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1556
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EN EL EDIFICIO PLAZA VICTORIA, QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**CUANDO LLEGAS LEJOS, TODOS
LLEGAMOS LEJOS**

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CUANDO LLEGAS LEJOS, TODOS LLEGAMOS LEJOS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada al registro número 15752.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de ahorro, de crédito, hipotecaria, de capitalización, de fideicomiso, de ahorro y préstamo para vivienda familiar, servicios de banca móvil, servicios de banca electrónica sin papeles, banca electrónica a través de una red informática mundial [banca por internet], servicios de información, consultoría y asesoramiento en materia de banca de inversión, servicios de seguros financieros y emisión de valores (banca de inversiones), servicios de banca hipotecaria y corretaje de hipotecas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1312
Fecha de Presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administradores de propiedades. a saber servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1313
Fecha de Presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAGADI

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal, hoteles y/o casas de vacaciones; gestión de llegadas y salidas como reserva de hoteles, alojamiento temporal y casas de vacaciones; servicios de restaurantes, cafeterías, bares, catering, de chef de cocina a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1307
Fecha de Presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**INDURA BEACH AND GOLF
RESORT**

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras "BEACH AND GOLF RESORT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal, hoteles y/o casas de vacaciones; gestión de llegadas y salidas como reserva de hoteles, alojamiento temporal y casas de vacaciones; servicios de restaurantes, cafeterías, bares, catering, de chef de cocina a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1306
Fecha de Presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOS HELECHOS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1068
Fecha de Presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMCHI CHIC BEAUTY LLC
Domicilio: 3260 Skyway Cir N #100, Irving, Texas, 75038, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIMCHI CHIC BEAUTY

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "KIMCHI CHIC BEAUTY" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de maquillaje vendidas vacías, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 24 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1026
Fecha de Presentación: 2023-02-21
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Villon International LLC
Domicilio: 1300 Old Skokie Valley Road, Highland Park, Illinois (USA) 60035, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LE SERPENT

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas espirituosas destiladas, extractos alcohólicos de frutas, alcohol; licores; brandy; bebidas a base de brandy, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7173
Fecha de Presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUSETA BEAUTY INC
Domicilio: 2111 Santa Anita Ave, S El Monte, California 91733, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUSETA

G.-

LUSETA

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar y lavar el cabello y el cuerpo; preparaciones no medicinales para el cuidado del cabello y el cuerpo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-7553
Fecha de Presentación: 2022-12-13
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vivara Participações S.A.
Domicilio: R. Verbo Divino, 1207 - Chácara Santo Antônio, São Paulo - SP. CEP 04719-002, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIFE VIVARA

G.-

Life
VIVARA

G.-**H.-Reservas/Limitaciones.** No se otorga exclusividad de la palabra "LIFE".**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos [joyería y bisutería]; alfileres de adorno; alfileres de corbata; alfileres de metales preciosos; amuletos [joyería y bisutería]; anillos [joyería y bisutería]; arte [objetos de -] de metales preciosos; berloques [joyería y bisutería]; joyería (artículos de -); aretes; broches [joyería y bisutería]; cajas de metales preciosos, estuches para relojes de pulsera; llaveros de joyería; collares [joyería y bisutería]; cadenas [joyería y bisutería]; estuches para relojes; alambre de metales preciosos [joyería y bisutería]; piedras preciosas de imitación; joyas (cajas para -); joyas de ámbar amarillo y bisutería; medallas; medallones [joyería y bisutería]; metales preciosos (alambres de -) [joyería y bisutería]; resortes de relojes; adornos para sombreros [de metales preciosos]; oro (hebras de -) [joyería]; piedras preciosas; piedras preciosas (imitación de -); piedras semi preciosas; péndulos [relojería]; colgantes [joyería y bisutería]; perlas [joyería y bisutería]; punteros [relojería]; plata (cadenas de -) [joyería y bisutería]; brazaletes [joyería y bisutería]; correas de reloj; brazaletes de reloj; relojes (cadenas de -); relojes [de pared o de habitación]; relojes de pulsera; anillo personal [joyería]; brazaletes de cualquier material [joyería/bisutería]; brillo [joyería]; llaveros para uso personal [excepto tipo billetera]; cuerda de reloj [resorte]; reloj de cuarzo; tobillera (joyería/bisutería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 28 A. 2025